



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

gea
hospital

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
SEGUNDA CONVOCATORIA
NUMERO DE PROCEDIMIENTO IA-12-NBB-012NBB002-I-21-2024
SUMINISTROS DE LOS REACTIVOS E INSUMOS NECESARIOS
PARA PROCESAR EL TAMIZ NEONATAL
AMPLIADO DE 10 ELEMENTOS**

Hospital General Doctor Manuel Gea González

Dirección General
Dirección de Administración
Subdirección de Recursos Materiales

CALZADA DE TLALPAN N° 4800, COLONIA BELISARIO DOMINGUEZ SECCIÓN XVI, C.P. 14080, ALCALDÍA
TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, TEL 4000 3000.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica

Número de Procedimiento: **IA-12-NBB-012NBB002-I-21-2024**

**“SUMINISTROS DE LOS REACTIVOS E INSUMOS NECESARIOS
PARA PROCESAR EL TAMIZ NEONATAL
AMPLIADO DE 10 ELEMENTOS”**





1 GLOSARIO 5

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: 8

IA-12-NBB-012NBB002-I-13-2024. 8

1.1 DATOS DE IDENTIFICACIÓN..... 8

HOSPITAL CONVOCANTE RESPONSABLE:..... 8

ÁREA CONVOCANTE: 8

DOMICILIO:..... 8

1.2 MEDIO Y CARÁCTER DE LA INVITACIÓN..... 8

**1.3 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS ASIGNADO POR
COMPRANET. 8**

1.4 INDICACIÓN DE LOS EJERCICIOS FISCALES PARA LA CONTRATACIÓN..... 8

1.5 IDIOMA EN QUE SE DEBERÁN PRESENTAR LAS PROPUESTAS, LOS ANEXOS LEGALES-ADMINISTRATIVOS Y
TÉCNICOS, ASÍ COMO EN SU CASO LOS FOLLETOS QUE SE ACOMPAÑEN. 9

1.6 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA. 9

1.7 CRÉDITO EXTERNO O GARANTÍA DE ORGANISMOS FINANCIEROS. 9

1.8 TESTIGO SOCIAL..... 9

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS 9

2.1 OBJETO DE LA ADQUISICIÓN..... 9

2.2 AGRUPACIÓN DE PARTIDAS..... 9

2.3 PRECIO MÁXIMO DE REFERENCIA..... 9

2.4 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, INTERNACIONALES, REFERENCIA O
ESPECIFICACIONES. 9

2.5 MÉTODO DE PRUEBA E INSTITUCIÓN PÚBLICA O PRIVADA QUE LO REALIZARÁ..... 9

2.6 CANTIDADES A ADQUIRIR..... 9

2.7 MODALIDAD DE CONTRATACIÓN..... 9

2.8 FORMA DE ADJUDICACIÓN..... 10

2.9 MODELO DE CONTRATO..... 10

2.10 PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS 10

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGISTRARÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN 11

3.1 REDUCCIÓN DE PLAZOS..... 11

3.2 FECHA, HORA Y LUGAR PARA LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS 12

3.3 PROPOSICIONES A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL O MENSAJERÍA..... 13

3.4 RETIRO DE PROPOSICIONES..... 13

3.5 PROPOSICIONES CONJUNTAS..... 13

3.6 PROPOSICIONES..... 13

3.7 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA..... 13

3.8 REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA..... 13

3.9 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA LEGAL Y PERSONALIDAD JURÍDICA..... 13



3.10 RÚBRICA DE LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS. 13

3.11 ACTO DE FALLO Y FIRMA DE *CONTRATO* 14

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR..... 15

4.1 CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 BIS FRACCIÓN II Y 34 DE LA LAASSP, EL LICITANTE DEBERÁ REMITIR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRANET, LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:..... 15

4.2 CAUSALES EXPRESAS DE DESECHAMIENTO..... 21

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES. 22

5.1 EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA. 22

5.2 EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA 22

5.3 EVALUACIÓN ECONÓMICA 22

6. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE. 23

7. INCONFORMIDADES. 23

8. ANEXOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES..... 24

9. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL. 24

ANEXO 1..... 26

ANEXO TÉCNICO 26

ANEXO 2..... 36

MODELO DE CONTRATO DE ADQUISICIONES Y MODELO DE CONTRATO EN COMODATO 36

ANEXO 3..... 52

ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN..... 52

ANEXO 4..... 53

ESCRITO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN 53

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA..... 54

ANEXO 6..... 56

PROPUESTA TÉCNICA 56

ANEXO 7..... 57

PROPUESTA ECONÓMICA..... 57

ANEXO 8..... 58

ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA 58

ANEXO 9	59
MANIFIESTO DE NACIONALIDAD	59
ANEXO 10	60
MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR	60
ANEXO 11	61
DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD	61
ANEXO 12	62
MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)	62
ANEXO 13	63
ESCRITO DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN	63
ANEXO 14	64
RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN PARA LA EVALUACIÓN DE LA(S) PARTIDA(S).	64
ANEXO 15	65
INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL	65
ANEXO 16	66
NOTA OCDE	66
ANEXO 17	69
MODELO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	69
ANEXO 18	73
MANIFIESTO DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES, MEXICANAS, INTERNACIONALES, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES	73

1 GLOSARIO

Para efectos de esta Convocatoria, se entenderá por:

1. Administrador del Contrato: la persona servidora pública en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y deductivas y, en su caso, solicitar al área competente, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes; de conformidad con las **Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General “Dr. Manuel Gea González”**, será para este procedimiento:

Unidad Administrativa	Administrador del Contrato
Departamento de Medicina Nuclear	Dr. José Antonio Flores Rangel
Jefe del Departamento de Documentación Institucional y Activo Fijo; y Encargado del Departamento de Almacenes Generales	Lic. Raúl Huerta Martínez

- 2. Área contratante:** La Subdirección de Recursos Materiales del Hospital General “Dr. Manuel Gea González”, a través del Departamento de Control y Normatividad.
- 3. Área requirente:** aquélla que, en el Hospital, solicite o requiera formalmente la Adquisición o Arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquélla que los utilizará; para el presente procedimiento, en este caso será el **Dr. Jose Antonio Flores Rangel, Jefe del Departamento de Medicina Nuclear.**
- 4. Área técnica:** Conforme a lo dispuesto al artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y al numeral 4.2.2.1.16 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es la responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la Junta de Aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos que realicen los Licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones; para el presente procedimiento será:

Unidad Administrativa	Área Técnica
Jefe del Departamento de Medicina Nuclear	Dr. José Antonio Flores Rangel.

- 5. Bienes:** Los que se requieren por motivo del presente procedimiento de contratación.
- 6. CompraNet:** El Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos, servicios, obras públicas y servicios relacionados con las mismas, con dirección electrónica en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>.
- 7. Hospital Convocante Responsable:** Para la presente Convocatoria el Hospital General Doctor Manuel Gea González.
- 8. D.O.F.:** Diario Oficial de la Federación.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

gea
hospital

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
SEGUNDA CONVOCATORIA
NUMERO DE PROCEDIMIENTO IA-12-NBB-012NBB002-I-21-2024
SUMINISTROS DE LOS REACTIVOS E INSUMOS NECESARIOS
PARA PROCESAR EL TAMIZ NEONATAL
AMPLIADO DE 10 ELEMENTOS**

9. **Escrito Libre:** Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, no importando el orden y/o ubicación del contenido.
10. **e.firma:** Conjunto de datos que se adjuntan a un mensaje electrónico, cuyo propósito es identificar al emisor del mensaje como autor legítimo de éste, tal y como si se tratara de una firma autógrafa.
11. **INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
12. **Investigación de Mercado:** Verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en **"EL HOSPITAL"**, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información.
13. **I.V.A.:** Impuesto al Valor Agregado.
14. **Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
15. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de Invitación a cuando menos tres personas.
16. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
17. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
18. **Normas:** Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 7 de la Ley de Infraestructura de la Calidad, en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere dicha Ley.
19. **Oficina de Representación:** En el Hospital General "Dr. Manuel Gea González".
20. **Partida:** La descripción de los bienes de un mismo género a contratar contenidos en el presente procedimiento de contratación.
21. **Contrato** Documento a través del cual se formalizan los derechos y las obligaciones derivados del Fallo del procedimiento de contratación de la adquisición.
22. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General "Dr. Manuel Gea González".
23. **Presupuesto autorizado:** El que la SHCP comunica a **"EL HOSPITAL"** en el calendario de gasto correspondiente, en términos de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
24. **Proveedor:** La persona que celebre contratos/pedidos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
25. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
26. **S.A.T.:** Servicio de Administración Tributaria.

27. S.F.P.: Secretaría de la Función Pública.

28. S.H.C.P. Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

29. Suficiencia Presupuesta: Solicitud de autorización de reserva de recursos que realizan las UR's para garantizar los compromisos para los procesos de adquisición de bienes, contratación de servicios y de obra pública, emitida por la Subdirección de Recursos Financieros.

30. Además de las definiciones antes descritas, se deberán considerar las establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.



SEGUNDA CONVOCATORIA

El **Hospital General “Doctor Manuel Gea González”**, Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, en Cumplimiento a lo Dispuesto en el **Artículo 134 Tercer y Cuarto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y los Artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis fracción II, 28 fracción III, 29, 42 y 45 de la LAASSP; 39 de su Reglamento** y; demás disposiciones legales aplicables vigentes en la materia, así como al **“Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones publicado en el D.O.F. el 20 de agosto de 2015 modificado el 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017”**, convoca a los interesados, personas físicas o morales cuya actividad comercial esté relacionada con los Bienes a Adquirir descritos en el **Anexo Técnico** para participar en la presente Invitación y que **NO** se encuentren en alguno de los supuestos que se establecen en los **Artículos 50 y 60 de la “Ley”** a participar en la presente **“Invitación a Cuando Menos Tres Personas”** de participación Electrónica, por conducto del Departamento de Control y Normatividad, dependiente de la Subdirección de Recursos Materiales, de la Dirección de Administración, como **“Área Contratante”** :

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente **“Convocatoria”**, así como en las proposiciones presentadas por los **“Licitantes”**, podrán ser negociadas.

1.- IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

IA-12-NBB-012NBB002-I-21-2024.

1.1 Datos de identificación.

Hospital Convocante Responsable:	Hospital General “Doctor Manuel Gea González”
Área Convocante:	Subdirección de Recursos Materiales
Domicilio:	Calzada De Tlalpan N° 4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad De México, Tel 4000 3000, ext. 7106, 7107, 8110 y 8111

1.2 Medio y carácter de la *invitación*

La presente **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** conforme al medio utilizado será **Electrónica**. Por lo cual los Licitantes deberán participar únicamente a través de CompraNet de conformidad con lo dispuesto en los artículos 26 Bis fracción II de la LAASSP y en el **“Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet”**, publicado en DOF el 28 de junio de 2011.

El carácter del presente procedimiento de contratación es **Internacional Abierta**

1.3 Número de identificación de la Invitación a Cuando Menos tres Personas asignado por CompraNet.

IA-12-NBB-012NBB002-I-21-2024.

1.4 Indicación de los ejercicios fiscales para la contratación.

La presente contratación afectara el ejercicio 2024.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

gea
hospital

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
SEGUNDA CONVOCATORIA
NUMERO DE PROCEDIMIENTO IA-12-NBB-012NBB002-I-21-2024
SUMINISTROS DE LOS REACTIVOS E INSUMOS NECESARIOS
PARA PROCESAR EL TAMIZ NEONATAL
AMPLIADO DE 10 ELEMENTOS**

1.5 Idioma en que se deberán presentar las propuestas, los Anexos Legales-Administrativos y Técnicos, así como en su caso los folletos que se acompañen.

El idioma en el que se deberá presentar la proposición será en idioma español. En caso de presentar documentación distinta al idioma español, se deberá presentar la traducción simple al español.

1.6 Disponibilidad presupuestaria.

Se cuenta con suficiencia presupuestal **número 00640** mediante oficio No. **HGMGG-DG-DA-SRF-0340-2024**, de fecha 28 de febrero del presente, emitida por la Lic. Viridiana Vanegas Luna, Subdirectora de Recursos Financieros.

1.7 Crédito externo o garantía de organismos financieros.
No aplica

1.8 Testigo social.
No aplica

2. OBJETO Y ALCANCE DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

2.1 Objeto de la *Adquisición*

“SUMINISTROS DE LOS REACTIVOS E INSUMOS NECESARIOS PARA PROCESAR EL TAMIZ NEONATAL AMPLIADO DE 10 ELEMENTOS” La descripción amplia y detallada de los Bienes a Adquirir se encuentra especificada en el Anexo 1 “Anexo Técnico” de la presente Convocatoria.

2.2 Agrupación de Partidas.

La adjudicación será por partida **a un solo licitante.**

2.3 Precio Máximo de Referencia.
No Aplica.

2.4 Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.
De conformidad al anexo técnico no existen Normas Mexicanas que se refieran a la calidad de los reactivos.

2.5 Método de prueba e institución pública o privada que lo realizará.
No Aplica

2.6 Cantidades a *Adquirir*

De conformidad a las cantidades establecidas en el anexo técnico.

2.7 Modalidad de Contratación.
El presente Procedimiento de Contratación será a través de **Precio Fijo.**





2.8 Forma de adjudicación.

De conformidad con el artículo 36 bis fracción II de la LAASSP y 51 del RLAASSP, la adjudicación se hará **por partida completa**, al LICITANTE que haya presentado proposición solvente más baja, porque cumplen con los requisitos legales y/o administrativos, técnicos y económicos establecidos en la presente Invitación, y por tanto garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para el caso de empate en el precio ofertado se observará lo que resulte aplicable en los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del RLAASSP.

2.9 Modelo de Contrato.

Se adjunta como **Anexo 2** el modelo de **Contrato** que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente invitación, a los cuales estará obligado el Licitante que resulte adjudicado.

2.10 Penas Convencionales y Deductivas

Con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, 85 fracción V y 96 del RLAASSP, las penas convencionales se aplicarán por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega de los bienes y no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes entregados con atraso.

De conformidad a la fracción III bis del artículo 2 del Reglamento serán los Administradores de contrato quienes tendrán responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato por parte del proveedor, así como determinar la aplicación y cálculo de penas convencionales y en su caso, solicitar al área contratante, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes; por lo que las(os) responsables de la Jefatura del Departamento de Medicina Nuclear definirá los incumplimientos para la aplicación de penas en conjunto con el responsable del Departamento de Almacenes Generales, quien notificará al Departamento de Control y Normatividad para que a su vez, calcule la pena correspondiente; y notificará al proveedor adjudicado.

Penas convencionales		
Concepto	Porcentaje	Responsable
1.- Cuando se exceda el tiempo establecido para la adquisición de los insumos de conformidad con lo estipulado en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud	2%, por cada día natural de atraso, sobre el valor total del contrato no prestado oportunamente	Administrador del Contrato

De conformidad al oficio Circular Numero 700.2022.0003, emitido por la Titular de la Oficialía Mayor de la S.H.C.P., para la ejecución de las penas convencionales, el proveedor deberá emitir un comprobante de egreso (CFDI de egreso), conocido como Nota de Crédito, por concepto de las penas convencionales determinadas por los administradores del contrato, en el mismo momento en el que emita el comprobante de ingresos (Factura o CFDI de ingreso).

Para el caso de que el contrato haya terminado y persistan penas convencionales por determinar, el proveedor podrá efectuar el pago a través de "Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos, Esquema

e5cinco" ante alguna de las instituciones bancarias autorizadas, acreditando dicho pago con la entrega del recibo bancario al área contratante de "El Hospital" y a los administradores del contrato.

Cuando la suma de las penas convencionales alcance el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, se hará efectiva la garantía de cumplimiento.

En caso de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de las penas convencionales, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

DEDUCTIVAS

Las deductivas, se aplicarán por cumplimiento parcial o deficiente en la entrega de los bienes y no excederán del monto de la garantía de cumplimiento del contrato, y serán determinadas en función de los bienes entregados parcialmente o con deficiencias.

De conformidad a la fracción III bis del artículo 2 del Reglamento serán los Administradores de contrato quienes tendrán responsabilidad de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones del proveedor establecidas en el contrato, así como determinar la aplicación y cálculo de las deductivas, y en su caso, solicitar al área contratante, la rescisión del contrato, aportando los elementos conducentes: por lo que el responsable del Departamento de Medicina Nuclear definirá los incumplimientos para la aplicación de penas en conjunto con el responsable del Departamento de Almacenes Generales, quien notificará al Departamento de Control y Normatividad para que a su vez, calcule la pena correspondiente; y notificará al proveedor adjudicado.

Bajo ninguna circunstancia, las deductiva, podrán negociarse en especie.

Deductivas		
Concepto	Porcentaje	Responsable
1.- por no atender a los llamados de asesoría y/o mantenimiento de acuerdo a lo señalado en el numeral 5, inciso 11 del presente anexo técnico	1% del valor total de la factura a mes vencido	Administrador del Contrato
2.- por entrega parcial o deficiente de reactivos, insumos y equipo en comodato, referidos en el numeral 5, inciso 2 del presente anexo técnico	10% del valor total de la factura presentada a mes vencido	Administrador del Contrato

3. FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN

3.1 Reducción de plazos.

NO APLICA

3.2 Fecha, hora y lugar para los actos de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas

Acto	Fecha y Hora	Lugar: Departamento de Control y Normatividad
Publicación de la Convocatoria	17 de Abril de 2024	En la página de internet: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx .
Presentación y Apertura de Proposiciones	24 de Abril de 2024 a las 11:00 horas	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica : https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx .
Acto de Notificación de Fallo	25 de Abril de 2024 a las 15:00 horas	A través del Sistema CompraNet en la dirección electrónica : https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx .

Junta de Aclaraciones, de conformidad al primer párrafo de la fracción V del artículo 43 de la LAASSP, la convocante determina que no se llevara a cabo Junta de Aclaraciones, por tratarse de una Segunda Convocatoria y en virtud de que los Licitantes Invitados serán los mismos que participaron en el procedimiento de la primer convocatoria.

La presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo en términos de los **artículos 34 y 35 de la LAASSP, 47, 48, 49 segundo párrafo y 50 del RLAASSP**, para lo cual podrán hacer uso de los anexos previstos en el **Numeral 8** de la presente Convocatoria.

Las proposiciones deberán ser enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, para lo cual los licitantes deberán utilizar exclusivamente la página: <https://compranet.hacienda.gob.mx>., dicho medio generará el sobre con las proposiciones mediante el uso de tecnologías que resguardan la confidencialidad de información, de tal forma que sea inviolable.

En el supuesto de que las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica y que, durante el acto, por causas ajenas a la voluntad de la convocante no sea posible abrir, el acto podrá suspenderse y se reanudará a partir de que se restablezcan las causas que dieron origen a la interrupción.

En el caso previo, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la convocante, cuando los archivos electrónicos en los que se contenga la información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa imputable a problemas técnicos con los programas o equipo de cómputo, propiedad del licitante.

El licitante deberá emplear en sustitución de la firma autógrafa, los medios de identificación electrónica aceptados por el sistema CompraNet, para tal fin deberá certificarse previamente ante las instancias respectivas. Los documentos firmados digitalmente producirán los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Los licitantes deberán concluir el envío de las proposiciones y de la documentación distinta a éstas y contar con el acuse de recibo electrónico que emita la Secretaria de Hacienda de Crédito Público a través de la plataforma de CompraNet.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

Para la firma de las proposiciones se emplearán los medios de identificación electrónica.

3.3 Proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

NO habrá recepción de proposiciones a través de servicio postal o mensajería.

3.4 Retiro de proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos por la convocante, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de la presente invitación hasta su conclusión.

3.5 Proposiciones conjuntas.

En caso de proposiciones conjuntas deberá presentarse el convenio correspondiente en los términos del **Anexo 5** de la presente Convocatoria, dando cumplimiento a lo dispuesto en el **artículo 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP**.

3.6 Proposiciones.

Los Invitados sólo podrán presentar una proposición en esta Invitación, iniciando el acto de presentación y apertura de proposiciones.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante.

3.7 Documentación distinta a la propuesta técnica y económica.

La entrega de proposiciones será a través de CompraNet, los archivos serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información de tal forma que sean inviolables, conforme a las disposiciones técnicas que al efecto establezca la S.H.C.P.

3.8 Revisión de documentación distinta a la propuesta técnica y económica.

No aplica por tratarse de un procedimiento electrónico.

3.9 Acreditación de existencia legal y personalidad jurídica.

Los licitantes deberán acreditar su existencia legal y personalidad jurídica, para efectos de suscripción de proposiciones y en su caso, firma del contrato, mediante la presentación del formato debidamente requisitado que se incluye como **Anexo 8** de esta Convocatoria.

3.10 Rúbrica de las proposiciones recibidas.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 35 fracción II de LAASSP**, las proposiciones presentadas serán rubricadas por el servidor público facultado para presidir el evento, así como un representante del área requirente, es decir, se rubricarán únicamente el **Anexo 6** y el **Anexo 7** de la presente Convocatoria, escritos que para efectos constarán documentalmente.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

gea
hospital

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
SEGUNDA CONVOCATORIA
NUMERO DE PROCEDIMIENTO IA-12-NBB-012NBB002-I-21-2024
SUMINISTROS DE LOS REACTIVOS E INSUMOS NECESARIOS
PARA PROCESAR EL TAMIZ NEONATAL
AMPLIADO DE 10 ELEMENTOS**

3.11 Acto de fallo y firma de *Contrato*

El fallo se emitirá de conformidad con el **artículo 37 de la LAASSP, así como en el Artículo 84 sexto párrafo del RLAASSP** y su contenido se difundirá a través de CompraNet el mismo día en que se emita, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

Con fundamento en el **artículo 46 primer párrafo de la LAASSP**, con la notificación del fallo, serán exigibles los derechos y obligaciones, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmar el Contrato en la fecha y términos señalados en la presente convocatoria.

En caso de que se declare desierta la Invitación, se señalará en el fallo las razones que lo motivaron.

Contra el fallo no procederá recurso alguno; sin embargo, procederá la inconformidad en términos del Título Sexto, Capítulo Primero de la Ley.

El Invitado adjudicado deberá firmar el Instrumento Contractual que se señalan en el **Anexo 2** de la presente Convocatoria, el día que se le indique en el acto de fallo. En caso de que la fecha prevista originalmente esté rebasada o no se encuentre vigente, o bien no se mencione en el fallo, el término para la firma de los instrumentos contractuales quedará comprendido dentro de los quince días naturales posteriores a la notificación del fallo.

Para la elaboración de o los instrumento(s) contractual(es) deberá presentar en las instalaciones del Departamento de Control y Normatividad adscrita a la Subdirección de Recursos Materiales, ubicado en el piso 1 del inmueble ubicado en Calzada De Tlalpan N° 4800, Colonia: Belisario Domínguez Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad De México, Tel 4000 3000, Ext. 7106, 7107, 8110 y 8111., **dentro de los tres días hábiles posteriores a la notificación del fallo** los siguientes documentos digitales, así como en copia y original para cotejo:

3.11.1 Persona moral:

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio).

3.11.2 Persona física:

- a. **Acta de nacimiento** (poder para actos de administración y/o actos de dominio del representante legal en su caso) o carta de naturalización.

3.11.3 Para ambos:

- a. Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal.
- b. Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c. Comprobante de domicilio con fecha de expedición no mayor a 3 meses.
- d. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo **32-D** del Código Fiscal de la Federación, firmada por el licitante adjudicado y/o su representante legal (sean Personas Físicas o Morales).
- e. Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, vigente a la firma del contrato, emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (**IMSS**), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR publicado en el DOF el 27 de febrero de 2015, firmada por el licitante adjudicado y/o su representante legal (sean Personas Físicas o Morales).
- f. Estado de cuenta bancario

En caso de que el Licitante no cuente con trabajadores, deberá presentar escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

En caso de que el Licitante cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios asimilados a salarios, deberá presentar el(los) contrato(s) o contrato(s) con los que acredite el régimen de contratación, así como escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS debido a tal situación, por lo que no puede obtener la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

- g.** Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, en términos de la Resolución RCA-5789-01/17 del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (**INFONAVIT**), por el que se aprueba el Acuerdo por el que se emiten las "Reglas para la obtención de la constancia de en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos", publicado en el DOF el 28 de junio de 2017, firmada por el representante legal.
- h.** Original de la manifestación por parte del Licitante o su Representante Legal, de que ni ellos ni las personas que forman parte de la sociedad y de la empresa que representa se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.
- i.** Original de Manifestación de estratificación de MIPYME.

En el caso de proveedores extranjeros, la información requerida en esta fracción deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español o acompañada de la traducción correspondiente Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo que reciban y ejerzan recursos públicos federales, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales

Para la firma del (los) instrumento (s) contractual (es) el(los) Licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) presentarse en las instalaciones del Departamento de Control y Normatividad adscrita a la Subdirección de Recursos Materiales, ubicado en el piso 1 del inmueble ubicado en Calzada De Tlalpan N° 4800 Colonia, Belisario, Domínguez, Sección XVI, C.P. 14080, Alcaldía Tlalpan, Ciudad De México, Tel 4000 3000, Ext. 7106, 7107, 8110 y 8111.

4. REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

4.1 Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, el Licitante deberá remitir a través del sistema CompraNet, la siguiente documentación:

No	Requisito y efecto	Fundamento	Número de Anexo	Particularidad	Afecta la solvencia de la propuesta
A) Documentación de carácter Legal – Administrativa requerida por la Convocante.					
1	Acreditamiento de la personalidad jurídica	Artículo 29, fracción VII de la	8	Obligatorio	SI



	<p>Que la persona física o moral Licitante acredite su existencia legal, así como la de su Representante Legal.</p> <p>Que el escrito contenga:</p> <p>1. La manifestación de que el Licitante y/o su Representante Legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir PROPOSICIONES y en su caso firmar el Contrato respectivo.</p> <p>2. Del Licitante: Señale RFC, nombre, domicilio para oír y recibir notificaciones, objeto social, teléfono y correo electrónico.</p> <p>Adicionalmente en los casos de personas morales:</p> <p>3. Señale los datos de las escrituras públicas, de haberlas, sus reformas y modificaciones, con los que se acredite la existencia legal del Licitante;</p> <p>4. Señale nombre de los socios del Licitante;</p> <p>5. Señale los datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades al Representante Legal para suscribir las propuestas.</p> <p>6. Señale RFC, nombre, domicilio para oír y recibir notificaciones, objeto social, teléfono y correo electrónico.</p> <p>7. La firma autógrafa digitalizada del Licitante o Representante Legal y el nombre del mismo, de personas físicas y morales.</p>	<p>LAASSP 39 fracción III inciso i) y 48 fracción V del RLAASSP.</p>			
<p>2</p>	<p>Identificación oficial vigente (por ambos lados) con fotografía, nombre y firma del Representante Legal (credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, Cartilla Militar, Cedula Profesional, pasaporte)- En el caso de naturalizados la FM2-</p> <p>Acreditar la personalidad del Licitante y/o Representante Legal.</p> <p>a) Que el documento se encuentre vigente y contenga:</p> <p>b) El nombre, firma y fotografía del licitante (persona física) y/o Representante Legal (persona moral).</p>	<p>Artículo 48, fracción X del RLAASSP.</p>	<p>Sin formato</p>	<p>Obligatorio</p>	<p>SI</p>
<p>3</p>	<p>Manifiesto de Nacionalidad.</p> <p>Que el escrito contenga:</p>		<p>9</p>	<p>No Obligatorio</p>	<p>NO</p>



	<p>1. Que el LICITANTE y/o el Representante Legal manifieste nacionalidad mexicana.</p> <p>2. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad.</p> <p>3. La firma digitalizada del Licitante o Representante Legal, así como el nombre del mismo.</p>	<p>Artículo 35 y 39, fracción VI, inciso b) del RLAASSP</p>			
4	<p>Manifiesto de no existir impedimento para participar.</p> <p>Que el escrito contenga:</p> <p>1. La manifestación por parte del Licitante, de que ni ellos ni las personas que forman parte de la sociedad y de la empresa que representa se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP.</p> <p>2. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad;</p> <p>3. La firma digitalizada del Licitante o su Representante Legal, así como el nombre del mismo.</p>	<p>Artículo 29, Fracción VIII de la LAASSP y 39, Fracción VI, inciso e) y 48 fracción VIII inciso a) del RLAASSP.</p>	10	Obligatorio	SI
5	<p>Declaración de Integridad</p> <p>Que el escrito contenga:</p> <p>1. La declaración por parte del Licitante o su Representante Legal, de que se abstendrán por sí o por interpósita persona de adoptar conductas u otros aspectos para que los servidores públicos del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes;</p> <p>2. Incluya la manifestación Bajo Protesta de Decir Verdad;</p> <p>3. La firma digitalizada del Licitante o Representante Legal, así como el nombre del mismo.</p>	<p>Artículo 29, Fracción IX de la LAASSP y 39, Fracción VI, inciso f) y 48 fracción VIII inciso b) del RLAASSP</p>	11	Obligatorio	SI
6	<p>Manifestación de estratificación de MIPYME</p> <p>Que la persona física o moral Licitante manifieste cuál es su nivel de</p>	<p>Artículo 36 bis penúltimo párrafo de la LAASSP, Artículo</p>	12	Optativo	NO





	<p>estratificación empresarial conforme al Anexo 12.</p> <p>Que el escrito contenga:</p> <p>En caso de documento emitido por el LICITANTE</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La firma digitalizada del Licitante o Representante Legal. 2. Contenga la manifestación "Bajo Protesta de Decir Verdad". 3. El señalamiento de que el Licitante se encuentra constituido conforme a las leyes mexicanas, y 4. Indique el RFC, el tope máximo combinado, y la indicación de la estratificación respectiva, conforme a lo indicado en el Anexo 12 que se acompaña a esta Convocatoria. <p>En caso de documento emitido por la Secretaría de Economía</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Se verificará que el documento se encuentra a nombre del Licitante e indique el nivel de estratificación del LICITANTE. 	<p>34 y el 39 fracción VI inciso h) del RLAASSP.</p>			
<p>7</p>	<p>Escrito de aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación.</p> <p>Que el escrito contenga:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La declaración por parte del Licitante y/o su Representante Legal de que acepta que se tendrá por no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida por la Convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a "EL HOSPITAL" 2. Teléfono, y correo electrónico. 	<p>Numeral 29 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental COMPRANET, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011</p>	<p>13</p>	<p>Obligatorio</p>	<p>SI afecta la solvencia cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a "EL HOSPITAL"</p>
<p>8</p>	<p>Convenio de Participación Conjunta, así como Acreditamiento de la personalidad jurídica, manifiesto de no existir impedimento para participar y declaración de integridad por cada uno de los LICITANTES que participan en el Convenio</p>	<p>Artículos 34 tercer párrafo de la LAASSP, 39, Fracción VI, inciso i), 44 fracciones II y III</p>	<p>5</p>	<p>Obligatorio para los Invitados que presenten proposiciones conjuntas</p>	<p>SI</p>

	<p>Que las personas físicas o morales que se agrupen, lo acrediten a través de un acuerdo de voluntades.</p> <p>El Modelo de Convenio de Participación Conjunta deberá cumplir con lo siguiente:</p> <p>1. Este debidamente firmado por los Invitados o sus representantes legales, y</p> <p>2. Cada empresa participante adjunte debidamente firmados y requisitados los Anexos 8, 9, 10 11, 13 y en su caso el Anexo 12.</p> <p>3. Cumplir con los requisitos del Anexo 5.</p>	y 48 fracción VIII del RLAASSP.			
9	<p>Acta constitutiva y en su caso, última modificación.</p> <p>El LICITANTE, deberá de anexar junto con su propuesta técnica copia simple del Acta Constitutiva y, en su caso, modificaciones.</p> <p>Del Acta Constitutiva y sus modificaciones:</p> <p>1. Que estén a nombre del LICITANTE en caso de Persona Moral</p> <p>2. Que el objeto social esté relacionado con el servicio a contratar.</p> <p>3. Este debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la Ciudad de México (en lo aplicable a cada Entidad Federativa).</p> <p>En el caso de personas físicas</p> <p><input type="checkbox"/> Alta de Hacienda</p> <p><input type="checkbox"/> Acta de Nacimiento o Clave Única de Registro Único de Registro de Población (CURP)</p> <p><input type="checkbox"/> Descripción de la Actividad Empresarial</p>		Sin número de formato	Obligatorio	SI
B) Documentación de carácter Técnica solicitada por el área requirente (la evaluación será por parte del área requirente/área técnica).					
10	Propuesta Técnica	Artículo 34 de la LAASSP, 47, 48 y 50 del RLAASSP.	<u>6</u>	obligatorio	SI



<p>Que la persona física o moral Licitante indique que oferta la(s) partida(s) por las que dice participar, conforme a los bienes o servicios objeto del procedimiento de contratación, así como sus respectivas especificaciones, características o requisitos técnicos solicitados dentro del Anexo 1 de la Convocatoria y en su caso las modificaciones que deriven de la (s) junta(s) de aclaraciones.</p>					
<p>Que el documento:</p>					
<p>1. Indique la partida por la que participa la persona física o moral Licitante;</p>					
<p>2. Señale de manera clara y precisa todos y cada uno de los requisitos, especificaciones o características técnicas solicitadas, así como la documentación solicitada en el Anexo 1 y en su caso las modificaciones que deriven de la (s) junta(s) de aclaraciones.</p>					
<p>3. Contenga la firma digitalizada del Licitante o Representante Legal.</p>					
<p>4. Que exista congruencia de la información vertida en el Anexo 6 contra el Anexo 1, la propuesta económica y las modificaciones que, en su caso, deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones, y la documentación obligatoria solicitada en esta convocatoria.</p>					
<p>5. Que la propuesta técnica contenga los requisitos que se solicitan en el Anexo 6 propuesta técnica.</p>					
<p>C) Documentación de carácter Económico a evaluar por el Área Requiriente y Área Contratante.</p>					
<p>11</p>	<p>Propuesta Económica</p>	<p>Artículo 34 de la LAASSP, 47, 48 y 50 del RLAASSP.</p>	<p>7</p>	<p>Obligatorio</p>	<p>SI</p>
<p>Que la persona física o moral Licitante y/o su Representante Legal indique que oferta económicamente la(s) partida(s) por los que dice participar, conforme a los bienes objeto del procedimiento de contratación.</p>					
<p>Que el documento:</p>					
<p>1. Indique la partida por la que participa la persona física o moral Licitante;</p>					



2. Señale de manera clara y precisa la descripción del bien ofertado, el origen y las cantidades máximas y mínimas requeridas de cada concepto y el precio unitario por cada uno de ellos.				
3. Contenga la firma digitalizada del Licitante o Representante Legal.				
4. Que exista congruencia entre lo ofertado y el Anexo 1 , la propuesta técnica y las modificaciones que, en su caso, deriven de la(s) junta(s) de aclaraciones.				
5. Desglose I.V.A, subtotal y total como lo indica el Anexo 7, conforme a las disposiciones legales aplicables.				

NOTA: Los Licitantes o Representantes Legales deberán firmar electrónicamente el resumen de las proposiciones utilizando la e.firma que emite el SAT para personas físicas/morales nacionales y la e.firma que emite la SFP para personas físicas/morales extranjeras.

Nota Aclaratoria: En el caso de proveedores extranjeros, la información requerida en esta fracción deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español o acompañada de la traducción correspondiente.

Los residentes en el extranjero que no estén obligados a presentar la solicitud de inscripción en el RFC, ni los avisos al mencionado registro y que no estén obligados a presentar declaraciones periódicas en México, asentarán estas manifestaciones bajo protesta de decir verdad en escrito libre que entregarán a la autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo que reciban y ejerzan recursos públicos federales, para que esta gestione ante la ADR la no aplicación del artículo 32-D del CFF. La autoridad fiscal revisará que no se actualiza el supuesto jurídico del mencionado artículo, por no existir créditos fiscales.

4.2 Causales expresas de desechamiento.

De conformidad con el **artículo 29 fracción XV de la LAASSP**, serán causas de desechamiento:

- 4.2.1 Si se comprueba que algún Licitante ha acordado con otro u otros elevar el costo de los Bienes objeto de la presente Convocatoria, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás Licitantes.
- 4.2.2 La falta de presentación de los escritos o manifestaciones bajo protesta de decir verdad, que se soliciten como requisito de participación en la presente Convocatoria será motivo de desechamiento, por incumplir las disposiciones jurídicas que los establecen, conforme al artículo 39 penúltimo párrafo del RLAASSP o bien, que alguno de los escritos presentados no contenga la leyenda bajo protesta de decir verdad.
- 4.2.3 La falta de e.firma en el resumen de las proposiciones del Licitante o Representante Legal de la presente Convocatoria.



- 4.2.4 La falta de presentación de algún documento o que no cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria. (la documentación solicitada en el numeral 4.1 del numeral 1 al 11)
- 4.2.5 Que la partida ofertada no contenga la totalidad de conceptos que compone la partida.
- 4.2.6 Que la proposición presentada no se presente en idioma español.
- 4.2.7 Que presenten documentación apócrifa.

5. CRITERIOS ESPECÍFICOS CONFORME A LOS CUALES SE EVALUARÁN LAS PROPOSICIONES.

De conformidad con los **artículos 29 fracción XII, 36 y 36 Bis fracción I de la LAASSP, 51 del RLAASSP**, y el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", publicado en el DOF el 9 de septiembre de 2010, **la evaluación de las proposiciones se realizará utilizando el "BINARIO"** a través del cual se contemplarán únicamente los requisitos, condiciones y especificaciones técnicas establecidos en el **Anexo Técnico** de la presente Convocatoria.

Evaluación de las Proposiciones.

De conformidad con los artículos 36 segundo párrafo de la Ley y 51 de su Reglamento, en la presente Invitación, el criterio que se aplicará para la evaluación de las proposiciones será el de "**Binario**", las cuales serán efectuadas por el Área Técnica y/o Requirente en la parte técnica y la económica por parte del Departamento de Control y Normatividad.

Para efectos de proceder a la evaluación de la propuesta económica, se deberá excluir del precio ofertado por el Invitado el impuesto al valor agregado y solo se considerará el precio neto propuesto.

5.1 Evaluación de la documentación legal y administrativa.

Con base en el numeral 18 primer párrafo de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", el Área Contratante llevará a cabo la evaluación de la documentación Legal-Administrativa, en términos de los criterios previstos para tales efectos en la presente convocatoria, en los **artículos 29 de la LAASSP y 39 de su Reglamento**.

5.2 Evaluación de la propuesta técnica

Con base en el numeral 18. Cuarto párrafo, de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General "Dr. Manuel Gea González", el Área Técnica, realizará la evaluación de las ofertas Técnicas presentadas por los **Invitados** de conformidad con el criterio "**BINARIO**"

5.3 Evaluación Económica

La evaluación de las proposiciones económicas será realizada por el **ÁREA CONTRATANTE**, verificando que la documentación presentada por el Invitado, cumpla con los requisitos solicitados, así como los que se deriven del acto de la Junta de Aclaraciones y que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la propuesta.

- a) Se verificará que la propuesta económica y datos contenidos en el **ANEXO 7 "Propuesta Económica"**, cumplan con los requisitos establecidos en la actual Convocatoria; analizando las operaciones aritméticas.
- b) La evaluación económica se realizará conforme lo establece el artículo 51 del Reglamento de la LAASSP, segundo párrafo.



c) Se analizarán los precios unitarios e importes ofertados conforme a los datos contenidos en su propuesta económica **ANEXO 7 “Propuesta Económica”**.

d) En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario ofertado.

e) La evaluación de las proposiciones se realizará por partida y la adjudicación se realizará a quien resulte con el precio más bajo por precio unitario de la partida ofertada en el **ANEXO 7 “Propuesta Económica”**.

La asignación se realizará de acuerdo con lo establecido en el numeral 2.7 de la Convocatoria.

f) Para el caso de que el Invitado quiera acreditarse con calidad de MIPYME, deberá indicarlo en su **ANEXO 6 “Propuesta Económica”**, además de acompañar la documentación requerida (presentación del **ANEXO 12 “Manifiesto de estratificación de micro, pequeña o mediana empresa de MIPYMES”**).

g) Los precios ofertados, deberán ser fijos durante la vigencia del Contrato y no se encontrarán sujetos a ajustes.

h) Los BIENES objeto de esta Invitación deberán cotizarse en pesos mexicanos, sin incluir el IVA.

En caso de que el INVITADO indique un precio unitario con decimales, dicho precio se truncará sin decimales, lo cual se asentará en el acta correspondiente.

Adjudicación del Contrato.

El Contrato será adjudicado a el Invitado cuya oferta resulte solvente porque cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presente Convocatoria y obtenga el mejor resultado en la evaluación, conforme al artículo 36 Bis fracción II de la LAASSP.

En caso de existir empate en dos o más proposiciones, se dará preferencia en primer término a las micro empresas, a continuación, se considerará a las pequeñas empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas, la adjudicación se efectuará a favor del Licitante que tenga el carácter de mediana empresa.

De no actualizarse el supuesto anterior se realizará la adjudicación del contrato a favor del Licitante que resulte ganador del sorteo por insaculación que realice la Convocante, en presencia de la Oficina de Representación d **“El Hospital”**.

6. RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE DEBE PRESENTAR EL LICITANTE.

En el **Anexo 14** de la presente Convocatoria se relacionan los documentos que debe presentar cada Licitante.

7. INCONFORMIDADES.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 y 66 de la LAASSP, los Licitantes podrán interponer inconformidad en las oficinas de la Secretaría de la Función Pública, ubicadas en Avenida Insurgentes Sur número 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, Demarcación Territorial Álvaro Obregón, Ciudad de México o ante el Titular del Área de Especialidad en Responsabilidades en el Ramo Salud, ubicada en avenida Marina Nacional número 60 piso 9 Colonia Tacuba, alcaldía Miguel Hidalgo, C.P. 11410 Ciudad de México, teléfono 55 2000 32000, ext. 53120 y 53138 .



Asimismo, se señala que tales inconformidades podrán presentarse mediante el sistema CompraNet en la dirección electrónica <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>. Lo anterior, contra actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rige la materia objeto del mencionado ordenamiento.

8. ANEXOS QUE FACILITARÁN Y AGILIZARÁN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

Número	Descripción
Anexo 1	Anexo Técnico.
Anexo 2	Modelo de contrato de adquisición y Modelo de Contrato de Comodato
Anexo 3	Escrito de interés en participar en el procedimiento de contratación.
Anexo 4	Escrito de solicitudes de aclaración (NO APLICA).
Anexo 5	Modelo de convenio de participación conjunta (en su caso).
Anexo 6	Propuesta Técnica.
Anexo 7	Propuesta Económica.
Anexo 8	Acreditamiento de la personalidad jurídica.
Anexo 9	Manifiesto de nacionalidad.
Anexo 10	Manifiesto de no existir impedimento para participar.
Anexo 11	Declaración de integridad.
Anexo 12	Manifestación de estratificación de MIPYME.
Anexo 13	Escrito de aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación.
Anexo 14	Relación de documentos a presentar.
Anexo 15	Escrito para solicitar la clasificación de la información entregada por el Licitante.
Anexo 16	NOTA OCDE
Anexo 17	Modelo de Garantía de Cumplimiento del Contrato
Anexo 18	Manifiesto del Cumplimiento de Normas Oficiales, Mexicanas, Internacionales, de Referencia o Especificaciones.

9. INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL.

Escrito mediante el cual el Licitante deberá indicar si en los documentos que proporciona al Hospital General Dr. Manuel Gea González se contiene información de carácter confidencial o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de éstos que la contengan, así como el fundamento y motivación por los cuales considera que tengan ese carácter, conforme al Numeral 9 de la presente convocatoria y **Anexo 15** Información Reservada y Confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos señalados, o no señalar motivo y fundamento de la clasificación, la información presentada como parte



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

gea
hospital

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
SEGUNDA CONVOCATORIA
NUMERO DE PROCEDIMIENTO IA-12-NBB-012NBB002-I-21-2024
SUMINISTROS DE LOS REACTIVOS E INSUMOS NECESARIOS
PARA PROCESAR EL TAMIZ NEONATAL
AMPLIADO DE 10 ELEMENTOS**

de su proposición técnica, legal y económica tendrá tratamiento de información de carácter público de conformidad con el artículo 113 fracción III de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016.



Lic. Sergio Aguilar Verde
Subdirector de Recursos Materiales
Área Contratante



ANEXO 1

ANEXO TÉCNICO

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE LOS REACTIVOS E INSUMOS NECESARIOS PARA PROCESAR EL “TAMIZ METABÓLICO NEONATAL AMPLIADO DE 10 ELEMENTOS”

1. OBJETO DEL SUMINISTRO SOLICITADO

Contratar el suministro por parte del proveedor y la adquisición por parte del Hospital del Tamiz Metabólico Neonatal Ampliado de 10 elementos para el año 2024, bajo el esquema de costo por prueba; para el Departamento de Medicina Nuclear compuesto por los siguientes rubros:

- A. Reactivos para Tamiz Metabólico Neonatal Ampliado (Ver Tabla No. 1. Anexo 1).
- B. Calendario mensual de entregas de los reactivos de tamiz Neonatal que comprenden cada prueba por mes (Ver Tabla 2. Anexo 1).
- C. Insumos para Tamiz Metabólico Neonatal Ampliado (Ver Tabla No. 3. Anexo 1).
- D. Equipos en Comodato para Tamiz Metabólico Neonatal Ampliado (Ver Tabla 4. Anexo 1).

2. ADMINISTRADOR, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DEL “SUMINISTRO”

El servidor público responsable de administrar y verificar el cumplimiento del adecuado “SUMINISTRO”, será el: **Dr. José Antonio Flores Rangel, Jefe del Departamento de Medicina Nuclear** o quien ocupe el cargo. Asimismo, el Mtro. Héctor Gerardo Pastrana Castillo, Jefe del Departamento de Almacenes Generales, tendrá el carácter de administrador en cuanto a la recepción de bienes, en el Hospital General “Dr. Manuel Gea González”, con dirección en Calzada de Tlalpan No. 4800, Colonia Belisario Domínguez, Sección XVI, Código Postal 14080, Alcaldía Tlalpan en la Ciudad de México.

3. VIGENCIA PARA LA PRESTACIÓN DEL “SUMINISTRO”, DE LOS REACTIVOS, INSUMOS Y EQUIPO EN COMODATO

La vigencia para la prestación del “SUMINISTRO” será a partir del 26 de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

4. DESCRIPCIÓN DEL “SUMINISTRO”

Suministro de los reactivos, insumos y equipo en comodato; para que el personal del Departamento de Medicina Nuclear, tome las muestras biológicas, las procese, reporte y emita el resultado a los familiares de los pacientes en edad neonatal, que son atendidos en el Hospital General Dr. Manuel Gea González.

5. ALCANCE DE “EL SUMINISTRO”:

- 1. El proveedor suministrará todos los Reactivos, Insumos y Equipo en comodato que se requiera para el adecuado procesamiento de las pruebas enlistadas en el Anexo 1.



2. El plazo de entrega de todos los suministros necesarios mensualmente, deberá de considerar la Tabla No. 1, 2 , 3 y 4 del Anexo 1 (Anexo Técnico) **y tendrá los primeros cinco días hábiles** de cada mes para dicha entrega. Para la entrega de los equipos en comodato, tendrá un plazo de 15 días naturales a la fecha del inicio de la vigencia del contrato.
3. El suministro de los Reactivos, Insumos y Equipo en Comodato deberá realizarse entre las 08:00 y 14:00 horas de lunes a viernes en días hábiles, en el Departamento de Medicina Nuclear, localizado a un costado del Banco Santander.
4. El proveedor deberá concertar cita previa telefónica por lo menos 24 horas de anticipación a la fecha de entrega de los bienes para que le sea permitido el ingreso a las instalaciones y se proceda a la inspección de los bienes por las áreas administradoras.
5. A la llegada del proveedor deberá registrarse e identificarse en el control de vigilancia en la puerta 4, para su ingreso a las instalaciones del Hospital.
6. La garantía de los bienes que entregará el proveedor, deberán ser garantizados durante un periodo mínimo de 12 meses naturales a partir de su recepción y en caso, de reposición por no satisfacer la calidad requerida, el proveedor deberá reponer por otro igual o superior característica de acuerdo a los requerimientos del Hospital.
7. El Hospital devolverá al proveedor los bienes que se encuentren en los siguientes supuestos:
 1. No reúne las características físicas de calidad y presentación requeridas (Ver Tabla 1. Anexo 1).
 2. No sean las marcas ofertadas.
 3. La fecha de caducidad sea menor a seis meses calendario.
8. En los casos antes referidos el proveedor deberá de reponer el 100% de los bienes que se le devuelvan a más tardar dentro de los cinco días hábiles posteriores a la notificación realizada por escrito por el Hospital y todos los gastos que se generen por tal motivo serán a cuenta del proveedor.
9. Los precios unitarios serán fijos durante el presente contrato y hasta que se entregue la totalidad de los bienes que se detallan en las Tablas 1, 2 y 3 del presente Anexo.
10. La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el Departamento de Almacenes Generales y el Departamento de Medicina Nuclear, serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes que garanticen la integridad de todos los Reactivos, Insumos y Equipos en Comodato.
11. Deberá realizarse el mantenimiento preventivo de los Equipos en Comodato, cada 3 meses previamente calendarizado y deberá de comprobarse con una nota de servicio y/o un acta administrativa. En el caso, de un mantenimiento correctivo éste deberá ser realizado en menos de 48 horas a partir de la notificación telefónica y/o por escrito.

6. **NORMATIVIDAD**

No existen NOMs mexicanas que se refieran a la calidad de los reactivos, sólo se requieren que tengan registros en la Comunidad Económica Europea (CE) y/o del Centro para el Control y Prevención de Enfermedades (CDC) ó Administración de Alimentos y Medicamentos (FDA) en EUA.

7. **RESPONSABILIDADES DEL “PRESTADOR” DE LOS SUMINISTROS**

“EL PROVEEDOR” de los suministros será el único responsable de la prestación, ajustándose en todo momento a las especificaciones requeridas descritas en este anexo y en su caso a las indicaciones que al respecto reciba del administrador del contrato.

8. FORMA DE PAGO

Derivado del suministro referido en este Anexo, se realizará de forma mensual a mes vencido, previa satisfacción en la entrega de los bienes por parte de los Departamentos de Almacenes y de Medicina Nuclear.

9. PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS APLICABLES

“El Hospital” aplicará a “El Prestador” penas convencionales y/o deductivas por incumplimiento parcial o deficiente del “SUMINISTRO”, en el porcentaje que se detalla a continuación, por cada día natural en que subsista el incumplimiento:

PENAS CONVENCIONALES		
CONCEPTO	PORCENTAJE	RESPONSABLE
1.- Cuando se exceda el tiempo establecido para la adquisición de insumos, de conformidad con lo estipulado en las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Secretaría de Salud.	2%, por cada día natural de atraso, sobre el valor total del contrato no prestado oportunamente.	Administrador del Contrato

DEDUCTIVAS		
CONCEPTO	PORCENTAJE	RESPONSABLE
1. – En el caso de no atender a los llamados de asesoría y/o mantenimiento de acuerdo a lo señalado en el numeral 5, inciso 11 del presente anexo técnico.	1% del valor total del contrato	Administrador del Contrato
2.- Por la falta de entrega de Reactivos, Insumos y Equipo en Comodato, referidos en el numeral 5, inciso 2 del presente anexo técnico.	10% del valor total de la factura a mes vencido	Administrador del Contrato

10. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público y 137 del Reglamento de la Ley del Servicio de Tesorería de la Federación aplicables a las entidades y el numeral 54 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; para garantizar al Hospital General “Dr. Manuel Gea González”, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este anexo, “**EL PRESTADOR**” del servicio, deberá otorgar fianza expedida por Institución Autorizada legalmente constituida, sin perjuicio de realizarse en alguna de las formas establecidas en el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a favor del Hospital General “Dr. Manuel Gea González”, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total de “**LOS SERVICIOS**”, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA); a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato.

10. MÉTODO DE EVALUACIÓN

El criterio de evaluación será **BINARIO**.



**ANEXO N° 1
TABLA No. 1**

**SUMINISTRO DE LOS REACTIVOS E INSUMOS NECESARIOS PARA PROCESAR EL “TAMIZ METABÓLICO
NEONATAL AMPLIADO DE 10 ELEMENTOS”**

SUB-PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	THS (TIROTROFINA)	ENSAYOS	5004
2	T4 (TIROXINA)	ENSAYOS	3000
3	17OH (17-ALPHA-HIDROXIPROGESTERONA)	ENSAYOS	3000
4	GALACTOSA (GALACTOSA TOTAL)	ENSAYOS	3000
5	BIOTINIDASA	ENSAYOS	3000
6	PKU (FENILALANINA)	ENSAYOS	3000
7	GLUCOSA 6 FOSFATO	ENSAYOS	3000
8	IRT (FIBROSIS QUISTICA)	ENSAYOS	3000
9	GALT (GALACTOSA 1 FOSFATO URIDILTRANSFERASA)	ENSAYOS	3000
10	MSUD (CUANTIFICACION DE LEUCINA E ISOLEUCINA)	ENSAYOS	3000
		TOTAL	32004



**ANEXO 1
TABLA No. 2**

CALENDARIO MENSUAL DE ENTREGAS

**SUMINISTRO DE LOS REACTIVOS E INSUMOS NECESARIOS PARA PROCESAR EL "TAMIZ METABÓLICO
NEONATAL AMPLIADO DE 10 ELEMENTOS"**

MES	ABRIL	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	OTAL T
SUB PARTIDA 2024										
TSH	556	556	556	556	556	556	556	556	556	5004
T4	333	334	334	333	333	333	333	333	334	3000
17-OHP	333	334	334	333	333	333	333	333	334	3000
GAL-T	333	334	334	333	333	333	333	333	334	3000
BIOT	333	334	334	333	333	333	333	333	334	3000
PKU	333	334	334	333	333	333	333	333	334	3000
G6PD	333	334	334	333	333	333	333	333	334	3000
IRT	333	334	334	333	333	333	333	333	334	3000
GAL-URI	333	334	334	333	333	333	333	333	334	3000
MSUD	333	334	334	333	333	333	333	333	334	3000
TOTAL	3553	3562	3562	3553	3553	3553	3553	3553	3562	32004



**ANEXO 1.
TABLA No. 3**

CANTIDAD	DESCRIPCION
	MATERIAL DE LABORATORIO DE VIDRIO
8	MATRAZ AFORADO DE 100ml.
	INSUMOS REQUERIDOS PARA EL TAMIZ METABOLICO NEONATAL AMPLIADO 2023
1	PROBETA GRADUADA CON BASE DE 1000ml.
1	PROBETA GRADUADA CON BASE DE 100ml.
1	PROBETA GRADUADA CON BASE DE 25ml.
4	FRASCO AMBAR CON TAPA DE ROSCA DE 250ml.
	EQUIPO DE MEDICIÓN (PIPETAS) CON CALIBRACIÓN
1	PIPETA MONOCANAL DE VOLUMEN VARIABLE CON SEGURO DE MOVIMIENTO DE 500 A 5000ul.
1	PIPETA MONOCANAL DE VOLUMEN VARIABLE CON SEGURO DE MOVIMIENTO DE 100 A 1000ul.
1	PIPETA MONOCANAL DE VOLUMEN VARIABLE CON SEGURO DE MOVIMIENTO DE 20 A 200ul.
1	PIPETA 12 CANALES AUTOMATICA DE VOLUMEN VARIABLE DE 10 A 100ul.
1	PIPETA 12 CANALES AUTOMATICA DE VOLUMEN VARIABLE DE 30 A 300ul.
	PIPETAS NUEVAS
1	MICROPIPETA MULTICANAL TRANSFERPETTE ® S-8, AJUSTABLE, DE-M 705008 10-100 MICROLITROS
1	MICROPIPETA MULTICANAL TRANSFERPETTE ® S-12, AJUSTABLE, DE-M 705928 10-100 MICROLITROS
1	MICROPIPETA MULTICANAL TRANSFERPETTE ® S-8, AJUSTABLE, DE-M 705910 20-200 MICROLITROS
1	SOPORTE DE MESA PARA 6 PIPETAS TRANSFERPETTE ® S MONO O MULTICANAL. 704807
1	MICROPIPETA MULTICANAL TRANSFERPETTE ® S-12, AJUSTABLE, DE-M 705930 30-300 MICROLITROS
1	MICROPIPETA MONOCANAL TRANSFERPETTE ® S, AJUSTABLE, DE-M 705878 20-200 MICROLITROS
25	RACKS DE 96 PUNTAS PARA LA PIPETA MUTLICANAL DE 30 A 300ul.
	PUNTAS PARA PIPETAS AUTOMÁTICAS
270	RACKS DE 96 PUNTAS PARA TRANSFERENCIA DE 20-200 ul
	MATERIALES DE LABORATORIO VARIOS
20	RESORVORIO PARA PIPETEAR, 50 PIEZAS DE 50 ml. DE PLASTICO DESECHABLE.
20	TARJETA WHATHMAN 903 DE 6 CIRCUNFERENCIAS PARA TOMA DE MUESTRA PAQ. 100 PZAS
20	LANCETA AUTOMÁTICA COLOR VERDE PARA INCISIÓN DE 1.0 mm X 2.5 mm DE LONGITUD PARA TOMA DE MUESTRAS DE TAMIZ. CAJA CON 50 PZAS.
2	LANCETA AUTOMÁTICA COLOR ROSA PARA INCISIÓN DE 0.85 mm X 1.75 mm DE LONGITUD PARA TOMA DE MUESTRAS DE TAMIZ. CAJA CON 50 PZAS.
20	AGUA DESIONIZADA GRADO REACTIVO PARA USO DE LABORATORIO GALON (3.8 L).





400	MICROPLACA DE 96 POZOS C/U DE FONDO PLANO PARA REACCIÓN-ELUSION SIN RECUBRIMIENTO
	PAPELERIA
6	BOLIGRAFO DE 1.0 mm PUNTO MEDIANO COLOR AZUL CAJA CON 12 PIEZAS.
4	BOLIGRAFO DE 1.0 mm PUNTO MEDIANO COLOR NEGRO CAJA CON 12 PIEZAS.
2	BOLIGRAFO DE 1.0 mm PUNTO MEDIANO COLOR ROJO CAJA CON 12 PIEZAS.
6	CORRECTOR LÍQUIDO DE 20ml DE DE ESPONJA O BROCHA APLICADORA.
10	LAPICEROS AUTOMATICOS DE 0.5mm.
20	MINA PARA LAPICERO AUTOMATICO DE 0.5 mm DE 10 PIEZAS.
10	GOMA PARA BORRAR BLANCA TIPO LAPICERO.
	TONER PARA CADA TIPO DE MULTIFUNCIONAL EQUIVALENTE A 4000 IMPRESIONES EN BLANCO/NEGRO Y/O A COLOR SEGÚN SE REQUIERA.
INSUMOS REQUERIDOS PARA EL TAMIZ NEONATAL METABOLICO 2024	
CANTIDAD	DESCRIPCION
1000	BOLSAS DE PLASTICO TRASPARENTE ZIPLOC DE 25 X 12 CM.
3	HYPAFIX DE 10 cm X 10 m, TELA NO TEJIDA AUTOADHESIV,CAJA CON UN ROLLO.
25	MASCARILLA QUIRÚRGICA DE TRES PLIEGOS CON FILTRO BACTERIAL COLOR BLANCO Y/O AZUL. CAJA CON 50 PZAS.
140	MASCARILLA PROTECTORA KN95 Y/O N95 COLOR BLANCO, CAJA CON 10 PIEZAS.
25	LENTE DE SEGURIDAD CON ARMAZON DE NYLON Y VARILLA RETRACTIL.
40	BATA DESECHABLE DE AISLAMIENTO, NO ESTERIL, PUÑOS ELASTICOS TALLA GRANDE.
70	TOALLITA CON ALCOHOL ISOPROPILICO AL 70%, EMPAQUE INDIVIDUAL, CAJA CON 100 PIEZAS.
70	GUANTES DE NITRILLO TEXTURIZADO, SIN POLVO , COLOR AZUL, AMBIDIESTRO, TAMAÑO GRANDE, CAJA DE 100 PIEZAS
100	ALCOHOL EN GEL ANTIBACTERIAL AL 70%, BOTELLAS DE 180 ML -150 ML PARA SANITIZAR MANOS.
	INSCRIPCION POR UN AÑO AL CONTROL DE CALIDAD
1	AL CENTER FOR DESEASE CONTROL AND PREVENTION (CDC) EN ATLANTA , GEORGIA, USA.
1	AL PROGRAMA DE EVALUACIÓN EXTERNA DE LA CALIDAD (PEEC).
	CAPACITACION CONTINUA
2	CURSO DE CAPACITACIÓN PARA 5 PERSONAS FUERA DEL AREA DE TRABAJO (CURSOS, SIMPOSIUM, COFERENCIAS Y/O CONGRESOS) EN TEMAS RELACIONADOS A ENFERMEDADES DE ERRORES INNATOS DEL METABOLISMO Y SUS ACTUALIZACIONES AL PERSONAL ADSCRITO AL DEPARTAMENMTO.
1	MODEM Router Inalámbrico WiFi Mesh TP-Link Deco X20 / 2 Gigabit Ethernet / 2 antenas internas / Banda dual / 1800 Mbps / 2 piezas
24	Litros de jabón líquido en presentación de un Litro
100	Paquetes de Sanitas para secado de manos de 100 piezas
40	Racks de 96 Puntas cada Rack, para Pipeta (BRAND) Multicanal de 10-100 Microlitros.

**ANEXO 1
TABLA No. 4**

EQUIPOS EN COMODATO PARA DEL SUMINISTRO DE LOS REACTIVOS E INSUMOS NECESARIOS PARA PROCESAR EL "TAMIZ METABÓLICO NEONATAL AMPLIADO DE 10 ELEMENTOS"		
CANTIDAD	EQUIPOS	DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO
EQUIPOS PARA PREPARACION DE LAS MUESTRAS		
1	PONCHADOR AUTOMÁTICO	PERFORADOR PARA MUESTRAS DE SANGRE EN PAPEL FILTRO (WATHMMAN 903) PARA OBTENER DISCOS DE PAPEL DE 3.125 mm (1/8 pulgada).
2	AGITADOR DIGITAL	AGITADOR DIGITAL VARIABLE (150 A 1250 rpm), PARA 4 PLACAS DE 96 POZOS C/U.
2	INCUBADOR DIGITAL	INCUBADOR DIGITAL VARIABLE (TEMPERATURA DE 20 A 70°C) PARA 3 A 4 PLACAS DE 96 POZOS C/U.
1	LAVADOR AUTOMATICO	LAVADOR AUTOMATICO QUE PERMITA EL LAVADO Y ASPIRADO DE UNA PLACA DE 96 POZOS.
1	LECTOR DE PLACAS	LECTOR AUTOMATICO DE PLACAS DE 96 POZOS CON COMPUTADORA DE ANÁLISIS E IMPRESORA A COLOR.
1	REFRIGERADOR DE REACTIVOS Y MUESTRAS	REFRIGERADOR DE LABORATORIO DE 2 PUERTAS CON CRISTAL , DISPLAY DIGITAL Y GRAFICADOR DE TEMPERATURAS EN DISCO DE PAPEL, CON CERRADURA Y 8 REJILLAS.
1	CONGELADOR COMPACTO	CONGELADOR COMPACTO PARA ALMACENAMIENTO DE CONTROLES, ESTANDARES Y RECTIVOS A UNA TEMPERATURA DE 0° A -20°C.
2	RELOJ DIGITAL DE LABORATORIO	RELOJ DIGITAL DE TRIPLE DISPLAY CON CRONÓMETRO (TRES TIMERS INDEPENDIENTE DE 6 DIGITOS CON RESOLUCIÓN DE 1/10 seg).
EQUIPOS DE COMPUTO E IMPRESIÓN		
2	COMPUTADORA DESKTOP	<p>COMPUTADORAS NUEVAS</p> <p>SISTEMA OPERATIVO WINDOWS 10 ENTERPRISE 1 FAMILIA DEL PROCESADOR PROCESADOR INTEL® CORE™ I5 DE 12.^a GENERACIÓN PROCESADOR INTEL® CORE™ I5-12500 (HASTA 4,6 GHZ CON TECNOLOGÍA INTEL® TURBO BOOST, 18 MB DE CACHÉ L3, 6 NÚCLEOS Y 12 SUBPROCESOS) 2 3 CHIPSET INTEL® Q670 (VPRO®) 4</p> <p>MEMORIA RAM DDR5-4800 MHZ DE 16 GB (2 X 8 GB)</p> <p>RANURAS DE MEMORIA 2 SODIMM ALMACENAMIENTO INTERNO</p> <p>SSD TLC PCIE® NVME™ DE 256 GB</p> <p>PANTALLA 27" DIAGONAL, QHD (2560 X 1440), TOUCH, IPS, ANTI-GLARE, 300 NITS, 72% NTSC</p> <p>PANTALLA PANTALLA TÁCTIL QHD, IPS, ANTIRREFLECTANTE, DE 68,6 CM (27") EN DIAGONAL, 300 NITS Y 72 % DE NTSC (2560 X 1440)</p> <p>DIMENSIONES MÍNIMAS (ANCH. X PROF. X ALT.) 61,4 X 24,7 X 59,95 CM (SYSTEM DIMENSIONS MAY FLUCTUATE DUE TO CONFIGURATION AND MANUFACTURING VARIANCES.)</p> <p>PESO 8,9 KG (EL PESO EXACTO DEPENDE DE LA CONFIGURACIÓN.)</p>



		<p>SOFTWARE INCLUIDO HP NOTIFICATIONS; HP CONNECTION OPTIMIZER; EQUIPO HP COLLABORATION CON ZOOM ROOMS HP DESKTOP SUPPORT UTILITIES; MYHP; HP AUTO FRAME</p> <p>FUNCIONES DE GESTIÓN HP IMAGE ASSISTANT GEN 5 (DESCARGA); HP MANAGEABILITY INTEGRATION KIT (DESCARGA) 5 INALÁMBRICO TARJETA INALÁMBRICA DE INTEL® WI-FI 6E AX211 (2X2) Y BLUETOOTH® 5.3 (COMPATIBLE CON VELOCIDAD DE DATOS DE GIGABIT)</p> <p>FACTOR DE FORMA TODO EN UNO</p> <p>CÁMARA WEB CÁMARA HP 2</p> <p>FUNCIONES DE AUDIOAUDIO DE BANG & OLUFSEN, AURICULARES Y PUERTOS LATERALES PARA AUDÍFONOS (3,5 MM), ALTAVOCES ESTÉREO DE ALTO RENDIMIENTO INTEGRADOS</p> <p>RANURAS DE EXPANSIÓN 1 M.2 2230/2280; 2 M.2 2280 (1 RANURA PCIE M.2 2230/2280 PARA WLAN O ALMACENAMIENTO Y 2 RANURAS PCIE M.2 2280 PARA ALMACENAMIENTO.)</p> <p>PUERTOS LADO IZQUIERDO 1 COMBINACIÓN DE AURICULARES Y MICRÓFONO</p> <p>LADO DERECHO 1 USB SUPERSPEED TYPE-C® CON VELOCIDAD DE SEÑALIZACIÓN DE 10 GB/S (DE CARGA); 1 USB SUPERSPEED TYPE-A CON VELOCIDAD DE SEÑALIZACIÓN DE 10 GB/S</p> <p>TRASERO 1 RJ-45; 1 HDMI 2.0A; 2 USB SUPERSPEED TYPE-A CON VELOCIDAD DE SEÑALIZACIÓN DE 10 GB/S; 2 USB SUPERSPEED TYPE-A CON VELOCIDAD DE SEÑALIZACIÓN DE 5 GB/S; 1 DISPLAYPORT™ 1.4 DE MODO DOBLE; 1 USB SUPERSPEED TYPE-C® CON VELOCIDAD DE SEÑALIZACIÓN DE 20 GB/S</p>
1	COMPUTADORA LAPTOP	<p>COMPUTADORA PORTATIL CON WINDOWS 10 HOME O PROFESIONAL, PROCESADOR CORE I5 O SUPERIOR, GRAFICS IRISX CON MEMORA RAM DE 8 A 12 GB, PANTALLA TACTIL, A COLOR, 1Tb EN DISCO DURO, PANTALLA DE 15.5 pulgada TACTIL, 3 PUERTOS USB 3.1</p>
1	MULTIFUNCIONAL A COLOR Y BLANCO / .NEGRO	<p>MULTIFUNCIONAL</p> <p>VELOCIDAD DE IMPRESIÓN HASTA 35 PPM EN A4. VELOCIDAD DE IMPRESIÓN A DOBLE CARA: HASTA 17 PPM EN A4.</p> <p>VELOCIDAD DEL PROCESADOR AARM CORTEX-A9 DUAL CORE 1.2 GHZ + ARM CORTEX-M3 100 MHZ.</p> <p>MEMORIA DE IMPRESIÓN (ESTÁNDAR) ESTÁNDAR 1GB, MÁX. 3 GB RAM + 128 GB SSD.</p> <p>CONECTIVIDAD USB 2.0 (HI-SPEED USB), 2 X RANURAS USB, GIGABIT ETHERNET (10/100/1000BASET, IPV6, IPV4, IPSEC, COMPATIBLE CON 802.3 AZ), WI-FI (IEEE 802.11B/G/N), OPCIONAL, 1 RANURA EKUIO PARA SERVIDOR DE IMPRESIÓN INTERNO O DISCO DURO SSD, RANURA PARA TARJETA OPCIONAL.</p> <p>SALIDA A DOBLE CARA DE SERIE PANEL DE CONTROL PANTALLA TÁCTIL A COLOR DE 7 PULGADAS (177,8MM) CON MECANISMO DE INCLINACIÓN (10°- 20°) Y ALTAVOZ PARA NOTIFICACIONES DE TRABAJOS.</p> <p>COMPATIBILIDAD OS TODOS LOS SISTEMAS OPERATIVOS ACTUALES DE WINDOWS, MAC OS X VERSIÓN 10.9 O SUPERIOR, UNIX LINUX, ASÍ COMO OTROS SISTEMAS OPERATIVOS BAJO DEMANDA.</p>



4	REGULADOR (NO BREAKS)	PARA SOPORTAR LA CARGA NECESARIA DE LOS EQUIPOS ARRIBA REFERIDOS.
MOBILIARIO		
4	SILLAS ALTAS DE LABORAOTRIO	SILLAS GIRATORIAS ALTAS CON RUEDAS, CON RESPALDO Y ASIENTOS DE POLIURETANO PARA FACIL LAVADO, AJUSTE DE ALTURA NEUMÁTICO, RESPALDO RECLINABLE, ARO DESCANZA PIES Y 5 ANCLAS.
5	SILLAS SECRETARIALES	COLOR:GRIS MEDIDAS: 91 CM (AL.), 59 CM (AN.), 69 CM (PR.) MATERIAL:TELA / POLIPIEL
2	TRITURADORAS DE ALTA CAPACIDAD	ALTA SEGURIDAD CON CAPACIDADES 12 HOJAS MICRO CORTE DESTRUYE CD DVD TARJETAS DE CRÉDITO Y PEQUEÑOS CLIPS DE PAPEL * TRITURADORA DE PAPEL CD DVD TARJETAS DE CRÉDITO EN TROZOS PEQUEÑOS 532 POR 1532 PULGADAS NIVEL DE SEGURIDAD P4 * 60 MINUTOS DE FUNCIONAMIENTO CONTINUO SIN PARAR * CON RETROCESO AUTOMÁTICO PARA QUITAR LOS ATASCOS DE PAPEL UN FUNCIONAMIENTO ULTRA SILENCIOSO * 50 GALONES PARA BASURA CON LUCES INDICADORAS LED EN ESPERA SOBRECALENTAMIENTO.





ANEXO 2

MODELO DE CONTRATO DE ADQUISICIONES Y MODELO DE CONTRATO EN COMODATO

CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE “_____”, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL HOSPITAL GENERAL DOCTOR MANUEL GEA GONZALEZ, REPRESENTADO POR LA C.P. BEATRIZ EUGENIA HERRERA PÉREZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL Y DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN, EN ADELANTE “EL HOSPITAL” Y, POR LA OTRA, LA EMPRESA _____, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA C. _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

- I. **“EL HOSPITAL”** declara que:
 - 1.1 Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, de Interés Público, de conformidad con de los Art. 3 fracción I y 5 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante Decreto del Ejecutivo Federal difundido en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 1972 y se rige por decreto Presidencial publicado en el mismo Órgano Informativo el 22 de agosto de 1988.
 - 1.2 Conforme a lo dispuesto por el instrumento notarial número 44,042 de fecha 18 de abril de 2022, otorgado ante la fe del Notario Público número 119, Licenciado Arturo Pérez Negrete, asociado en su protocolo con el notario número doce, Licenciado Fernando Pérez Arredondo; y sus facultades como Directora de Administración en términos del oficio **HGMGG-DG-614-2022** de fecha **16 de diciembre de 2022**, signado por el **Dr. Simón Kawa Karasik**, Director General de **“EL HOSPITAL”**, además de las atribuciones establecidas para este acto en las Políticas, Bases y lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General “Doctor Manuel Gea González”, la **C.P. Beatriz Eugenia Herrera Pérez**, con R.F.C. _____, es la servidora pública adscrita a **“EL HOSPITAL”**, que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - 1.3 De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, el **Dr. Jose Antonio Flores Rangel, Jefe del Departamento de Medicina Nuclear**, con R.F.C _____, facultada para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de **“EL CONTRATO”**, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **“EL PROVEEDOR”**, para los efectos de **“EL CONTRATO”**, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el instrumento jurídico antes señalado.
 - 1.4 De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, el **Mtro. Héctor Gerardo Pastrana Castillo, Jefe del Departamento de Almacenes Generales**, con R.F.C _____, facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto de **“EL CONTRATO”**, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **“EL PROVEEDOR”**, para los efectos de **“EL CONTRATO”**, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el instrumento jurídico antes señalado.
 - 1.5 De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, suscribe el presente instrumento el **Dra. Fernanda Hoyos Ávila, Subdirectora de Servicios Ambulatorios**, con R.F.C. _____, facultado para signar el presente instrumento en su calidad de Área Requiriente.
 - 1.6 De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, suscribe el presente instrumento el **Dr. Mario Eduardo Trejo Ávila, Director Médico**, con R.F.C. _____, facultado para signar el presente instrumento en su calidad de Subdirección de Servicios Ambulatorios.
 - 1.7 De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
SEGUNDA CONVOCATORIA
NUMERO DE PROCEDIMIENTO IA-12-NBB-012NBB002-I-21-2024
SUMINISTROS DE LOS REACTIVOS E INSUMOS NECESARIOS
PARA PROCESAR EL TAMIZ NEONATAL
AMPLIADO DE 10 ELEMENTOS**

Hospital General Doctor Manuel Gea González, suscribe el presente instrumento el **Lic. Sergio Aguilar Verde, subdirector De Recursos Materiales**, con R.F.C _____, facultado para autorizar la elaboración del instrumento jurídico.

1.8 De conformidad con las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, suscribe el presente instrumento la **Lic. Mario Herrera Álvarez, Jefe Del Departamento de Control y Normatividad**, con R.F.C _____ facultado para la elaboración del instrumento jurídico.

1.9 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta no. **IA-12-NBB-012NBB002-I-13-2024** para la adquisición de “_____”, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los artículos 25, 26 fracción II, 26 bis, fracción II, 27, 28, fracción II, 45 y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**LAASSP**”, y los artículos correlativos de su Reglamento.

Que el fallo del presente contrato se emitió el _____, a favor de “**EL PROVEEDOR**”, por ser el que ofreció los mejores precios, condiciones y garantías, conforme a los términos, condiciones y características, que se establecieron en la Convocatoria y su Anexo.

1.10 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato se cuenta con suficiencia número **HGMGG-DG-DA-SRF-____-2024**, de fecha _____, emitida por la **Lic. Viridiana Vanegas Luna, Subdirectora de Recursos Financieros**.

1.11 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **Nº HGD720726831**.

1.12 Tiene establecido su domicilio en Calzada de Tlalpan número 4800, Colonia Belisario Domínguez, Sección XVI, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14080, Ciudad de México; mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR” por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona moral, constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número _____ **DE FECHA** _____, otorgada ante la fe del _____, bajo la razón social _____, e inscrita en el Registro Público de Comercio con folio mercantil electrónico Numero _____, cuyo objeto social es, entre otros: _____.

II.2 Que la **C.** _____ quien se identifica con la credencial para votar número _____, expedida por el _____, cuenta con poder amplio y suficiente para suscribir el presente contrato, representando legalmente a la empresa, personalidad que acredita con el testimonio de la Escritura Pública _____, **de fecha** _____, otorgada ante la fe del _____, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le han sido otorgadas, a la fecha no le han sido modificadas, revocadas, canceladas ni limitadas en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes _____, y cuenta con registro patronal ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, número _____.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.



II.6 Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en _____, TELÉFONO _____, CORREO ELECTRÓNICO: _____.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen las facultades y capacidades, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL HOSPITAL" la "_____", en los términos y condiciones establecidos en este contrato y su Anexo y Anexo Técnico, que forma parte integrante del mismo.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

"EL HOSPITAL" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de \$ (pesos 00/100 M.N.), , y hasta la cantidad máxima de \$ (pesos 00/100 M.N.),

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional es son:

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la "_____", por lo que "EL PROVEEDOR" no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato "EL HOSPITAL" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL HOSPITAL" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos de acuerdo a las órdenes de surtimiento que al efecto emita el Departamento de Almacenes Generales, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción de los administradores del contrato y de acuerdo con lo establecido en el Anexo que forma parte integrante de este contrato.

El pago se deberá realizar en un plazo máximo de 20 (veinte) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a "EL HOSPITAL", con la aprobación (firma) de los Administradores del presente contrato mencionados en la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI o factura electrónica corregida y sea aceptada.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

gea
hospital

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
SEGUNDA CONVOCATORIA
NUMERO DE PROCEDIMIENTO IA-12-NBB-012NBB002-I-21-2024
SUMINISTROS DE LOS REACTIVOS E INSUMOS NECESARIOS
PARA PROCESAR EL TAMIZ NEONATAL
AMPLIADO DE 10 ELEMENTOS**

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada en original, sellada de conformidad por los Administradores del Contrato, en el Departamento de Contabilidad, en un horario de 09:00 a 13:00 horas, del primero al día 20 de cada mes.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por los Administradores del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL HOSPITAL"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL HOSPITAL"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL HOSPITAL"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

"El Proveedor" entregará "Los Bienes" a través del personal especializado y con sus elementos propios dentro _____ al efecto emita el Departamento de Almacenes Generales. "Los Bienes" se entregarán en el Departamento de Almacenes Generales, de "El Hospital" en el domicilio descrito en días laborales de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas. "El Proveedor" deberá contactar vía telefónica con mínimo 24 horas de anticipación a la fecha la entrega de los bienes para que le sea permitido el acceso a las instalaciones y se proceda a la inspección de los bienes por las áreas usuarias.

El Departamento de Almacenes Generales informará de inmediato al área administradora correspondiente, la fecha de entrega de "Los Bienes", con el propósito de que conjuntamente verifiquen físicamente los bienes y firmen de conformidad la documentación de la recepción de los mismos. No se tendrán por aceptados "Los Bienes" hasta que se obtenga fehaciente conformidad del área usuaria, requirente y/o técnica y será hasta entonces que se continuará con la recepción y registro en el Departamento de Almacenes Generales.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del 1 de abril de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2024.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL HOSPITAL"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL HOSPITAL", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL HOSPITAL"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**



En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL HOSPITAL"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

"EL HOSPITAL" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS BIENES.

"El Proveedor" entregará **"Los Bienes"** garantizándolos durante un periodo mínimo de 12 meses a partir de su recepción y aceptación a entera satisfacción de **"El Hospital"**. En caso de reposición por no satisfacer la calidad requerida **"El Proveedor"** deberá reponer **"Los Bienes"** por otro de igual o superior características por otro que si cumpla los requerimientos del **"El Hospital"**.

NOVENA. GARANTÍAS

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la **"LAASSP"**; 85, fracción III, 103 de su Reglamento y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual será **divisible**, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL HOSPITAL"**, por un importe equivalente al 10% del monto máximo total del contrato, sin incluir el I.V.A. Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL HOSPITAL"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL HOSPITAL"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL HOSPITAL"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL HOSPITAL"**, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda al monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL HOSPITAL"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL HOSPITAL"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".



- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y su Anexo respectivo.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y su respectivo Anexo.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **EL HOSPITAL** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL HOSPITAL".

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto de los Administradores del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dichos servidores públicos para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL HOSPITAL" designa como Administradores del presente contrato a el **Dr. Jose Antonio Flores Rangel**, con RFC _____, **Jefe del Departamento de Medicina Nuclear**, y el _____, con RFC _____, **Jefe del Departamento de Almacenes Generales**, quienes darán seguimiento y verificarán el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión de los administradores del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en el Anexo respectivo, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL HOSPITAL", a través de los administradores del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en su Anexo, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL HOSPITAL"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL HOSPITAL", a través de los administradores del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en el Anexo respectivo, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL HOSPITAL" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y su anexo respectivo, las cuales se calcularán por un 1.00% sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

gea
hospital

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
SEGUNDA CONVOCATORIA
NUMERO DE PROCEDIMIENTO IA-12-NBB-012NBB002-I-21-2024
SUMINISTROS DE LOS REACTIVOS E INSUMOS NECESARIOS
PARA PROCESAR EL TAMIZ NEONATAL
AMPLIADO DE 10 ELEMENTOS**

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **"EL HOSPITAL"**, por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo, parte integral del presente contrato, **"EL HOSPITAL"** por conducto del administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al ____%, por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y su respectivo anexo.

El Administrador del contrato notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, dentro de los 10 días posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Para el caso de contrataciones con campesinos o grupos urbanos marginados, como personas físicas o morales, al amparo del artículo 41, fracción XI, de la LAASSP, el área contratante deberá considerar que el monto máximo de las penas convencionales por atraso será del 10% (diez por ciento), conforme lo establecido en el artículo 96 del Reglamento de la LAASSP).

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL HOSPITAL"**.

"EL HOSPITAL" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A., en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL HOSPITAL"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL HOSPITAL"** o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL HOSPITAL"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL HOSPITAL"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"EL HOSPITAL" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL HOSPITAL"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para la **"EL HOSPITAL"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL HOSPITAL"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN

"EL HOSPITAL" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de

cumplimiento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL HOSPITAL"**.
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Si no suministra los bienes conforme a lo establecido en el presente contrato y su respectivo Anexo, así como en la propuesta técnica.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL HOSPITAL"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando **"EL PROVEEDOR"** y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de **"EL HOSPITAL"**
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la **"LAASSP"** y su Reglamento.
- n) Solo para proveedores extranjeros. Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL HOSPITAL"**.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL HOSPITAL"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL HOSPITAL"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL HOSPITAL"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL HOSPITAL"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL HOSPITAL"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL HOSPITAL" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL HOSPITAL"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL HOSPITAL"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52

de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL HOSPITAL"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL HOSPITAL"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL HOSPITAL"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL HOSPITAL"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL HOSPITAL"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL HOSPITAL"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL HOSPITAL"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
SEGUNDA CONVOCATORIA
NUMERO DE PROCEDIMIENTO IA-12-NBB-012NBB002-I-21-2024
SUMINISTROS DE LOS REACTIVOS E INSUMOS NECESARIOS
PARA PROCESAR EL TAMIZ NEONATAL
AMPLIADO DE 10 ELEMENTOS**

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, su Anexo que forma parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anteriormente expuesto, **“EL HOSPITAL”** y **“EL PROVEEDOR”**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman el presente contrato número _____/2024 por septuplicado, en la Ciudad de México, el día _____ del 2024.

**POR:
“EL HOSPITAL”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
_____	_____

MODELO DE CONTRATO EN COMODATO

Contrato de comodato que celebran por una parte la empresa _____, **S.A. DE C.V.**, representada en este acto, por el **C.** _____, en su carácter de **Apoderado General**, a quien en lo sucesivo y para los efectos del presente contrato se le denominará como **"EL COMODANTE"** y por la otra parte, **"EL HOSPITAL" General Dr. Manuel Gea González**, representado en este acto por la **C.P. Beatriz Eugenia Herrera Pérez**, en su carácter de **Apoderada General y Directora de Administración**, asistida por la _____; a quien en lo sucesivo y para los efectos de este contrato se le denominará como **"EL HOSPITAL"**, al tenor de las siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. **"EL HOSPITAL"** realizó la adjudicación del contrato **No** _____ a la empresa _____, **S.A. de C.V.**, derivado del procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta **No** _____, para la **"ADQUISICIÓN DE _____"**, de conformidad con el fallo de fecha _____; con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en apego a lo establecido, 25, 26 fracción II, 26 bis fracción II, 28 fracción III, 42, 45 y de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en adelante **"La Ley"**, así como lo dispuesto en su reglamento en el artículo 29 fracción IX.
2. Las partes celebraron el contrato **Nº** _____, el día _____ de _____.

DECLARACIONES

- I. **"EL HOSPITAL" POR CONDUCTO DE SU APODERADA GENERAL DECLARA QUE:**
 - I.1. Es un organismo público descentralizado de la administración pública federal, de interés público, en términos de los artículos 3º fracción I y 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante decreto del ejecutivo federal difundido en el diario oficial de la federación el 26 de julio de 1972, y se rige por decreto presidencial publicado en el mismo órgano informativo el 22 de agosto de 1988.
 - I.2. Conforme a lo dispuesto por el instrumento notarial número 44,042 de fecha 18 de abril de 2022, otorgado ante la fe del Notario Público número 119, Licenciado Arturo Pérez Negrete, asociado en su protocolo con el Notario Público número doce, Licenciado Fernando Pérez Arredondo; y sus facultades como Directora de Administración en términos del oficio **HGMGG-DG-614-2022** de fecha **16 de diciembre de 2022**, signado por el **Dr. Simón Kawa Karasik**, Director General de **"EL HOSPITAL"**, además de las atribuciones establecidas para este acto en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Hospital General Doctor Manuel Gea González, la **C.P. Beatriz Eugenia Herrera Pérez**, con R.F.C. _____, es la servidora pública adscrita a **"EL HOSPITAL"**, que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
 - I.3. Dentro de su objeto se encuentra coadyuvar al funcionamiento y consolidación del sistema nacional de salud, particularmente en el ámbito del sistema de servicios de salud de la ciudad de México y contribuir al cumplimiento del derecho a la protección de la salud en el área de las especialidades básicas y complementarias de la medicina que le corresponde atender.
 - I.4. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes **Nº HGD720726831**.
 - I.5. Tiene establecido su domicilio en **Calzada de Tlalpan** número **4800, Colonia Belisario Domínguez Sección XVI, Demarcación Territorial Tlalpan, C.P. 14080**, Ciudad de México; mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. **"EL COMODANTE"**, por conducto de su apoderada especial declara que:



- II.1. Acredita la existencia de su representada en términos de la declaración II.1 y II.2 del contrato N° _____.
- II.2. Que el C. _____, en su carácter de **Apoderado general**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con el testimonio de la Escritura Pública _____ de fecha _____, otorgada ante la fe del _____, Notario Público número _____ de la Ciudad de México, instrumento que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3. A efecto de cumplir con las obligaciones pactadas en el contrato N° _____, es su deseo celebrar el presente contrato de comodato sobre los equipos que se señalan en el **ANEXO 1** de este instrumento.
- II.4. Señala como su domicilio para todos los efectos legales el ubicado en _____, C.P. _____, **TELÉFONOS:** _____, **CORREO ELECTRÓNICO:** _____

III. AMBAS PARTES DECLARAN QUE:

Única. Que suscriben el presente contrato sin que medie error, lesión, violencia o cualquier otro vicio del consentimiento que lesione su libre declaración de voluntad o que pudiese invalidarla: por lo que aceptan expresamente someterse en la forma y términos que establecen las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera. - del Objeto.- por el presente instrumento **"EL COMODANTE"** se obliga a conceder gratuitamente a **"EL HOSPITAL"** el uso de los equipos que se señalan en el **Anexo Técnico** del presente instrumento, a los que en lo sucesivo se les identificará como **"LOS EQUIPOS"**, de los cuales **"EL COMODANTE"** es legítimo propietario.

Segunda. - Entrega, Instalación y capacitación de "LOS EQUIPOS" - "EL COMODANTE" se obliga a entregar **"LOS EQUIPOS"**, dentro de los primeros 10 días hábiles al inicio de la vigencia del contrato, los programas, guías mecánicas y calendarios donde se establezcan los plazos y las fechas límite para la instalación y puesta en marcha de todos los equipos, Los plazos y fechas para la puesta en marcha de los equipos en el domicilio de **"EL HOSPITAL"**, deberán de realizarse dentro del plazo establecido para la transición de **"EL COMODANTE"** y **"EL HOSPITAL"**, dentro de los 15 días naturales posteriores a la notificación del fallo, a través de personal y recursos propios, y acepta que **"LOS EQUIPOS"** no se tendrán por recibidos y aceptados hasta que se encuentren funcionando al cien por ciento (100%).

Tercera.- Propiedad de "LOS EQUIPOS".- "EL HOSPITAL" en este acto reconoce el dominio que **"EL COMODANTE"** tendrá en todo momento sobre **"LOS EQUIPOS"** objeto del presente instrumento y señala que no se consideran a dichos bienes como muebles por adherencia ni destinación y se compromete a no ejercer derecho alguno sobre los mismos.

Las partes en este acto reconocen que la ejecución del presente contrato no obliga a **"EL HOSPITAL"** a prescribir en cualquier grado, servicios y/o productos elaborados por **"EL COMODANTE"** o cualquiera de sus filiales o subsidiarias, por lo que **"EL HOSPITAL"** manifiesta que no existe condicionamiento alguno de parte de **"EL COMODANTE"** para llevar a cabo el comodato objeto de este contrato.

Cuarta.- Vigencia.- el comodato de los equipos tendrá la misma vigencia del contrato N° _____, o bien, hasta que se terminen los insumos; por lo que en caso de que se amplíe la Vigencia del Contrato N° _____, a través de un convenio modificatorio, también se entenderá prorrogada la vigencia del presente contrato de comodato, sin necesidad de celebrar un nuevo instrumento.

"EL HOSPITAL" se obliga a devolver **"LOS EQUIPOS"** y **"EL COMODANTE"** acepta que al término de la vigencia recibirá **"LOS EQUIPOS"** con el desgaste natural que presenten por el simple uso y transcurso del tiempo, liberando a **"EL HOSPITAL"** de cualquier deterioro o pérdida por tal motivo, así como la que se derive por caso fortuito o fuerza mayor.





SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

gea
hospital

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
SEGUNDA CONVOCATORIA
NUMERO DE PROCEDIMIENTO IA-12-NBB-012NBB002-I-21-2024
SUMINISTROS DE LOS REACTIVOS E INSUMOS NECESARIOS
PARA PROCESAR EL TAMIZ NEONATAL
AMPLIADO DE 10 ELEMENTOS**

“EL COMODANTE” acepta y reconoce que deberá solicitar la devolución de **“LOS EQUIPOS”** por escrito con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que pretenda dar por concluidos los efectos de este instrumento.

Quinta.- Mantenimiento de “LOS EQUIPOS”.- durante la vigencia del comodato, **“EL COMODANTE”** tendrá el exclusivo derecho a inspeccionar el funcionamiento de **“LOS EQUIPOS”** y su adecuado uso y en su caso, a suspender su uso por necesidades de adecuada conservación y en general, adoptar bajo su costo y riesgo todas las medidas que recomiendan las especificaciones según instrucciones del fabricante, en los horarios de trabajo que establezca **“EL HOSPITAL”**.

“EL COMODANTE” se obliga a dar mantenimiento preventivo y correctivo a **“LOS EQUIPOS”**, conforme a la periodicidad establecida por el fabricante, y será el responsable del buen funcionamiento de los mismos durante la vigencia del presente instrumento.

En caso de fallas de **“LOS EQUIPOS”**, **“EL HOSPITAL”** deberá comunicarlo a la brevedad posible a **“EL COMODANTE”**, ya sea vía telefónica o por fax, por lo que **“EL COMODANTE”** se obliga a dar mantenimiento correctivo y reparar la falla dentro de las 12 (doce) horas siguientes a la notificación que haga **“EL HOSPITAL”** del desperfecto. asimismo, **“EL COMODANTE”** se obliga a aportar las refacciones necesarias para el adecuado funcionamiento de **“LOS EQUIPOS”**.

Asimismo, en caso de que **“LOS EQUIPOS”** no sean susceptibles de reparación o si continúan presentando fallas, **“EL COMODANTE”** se compromete a sustituirlo por otro u otros de características iguales o superiores. **“EL COMODANTE”** acepta expresamente que, en caso de ser necesario, hará efectiva ante el fabricante de **“LOS EQUIPOS”** la garantía de los mismos.

“EL HOSPITAL” no podrá reparar **“LOS EQUIPOS”** o efectuarles algún cambio a menos que sea aprobado previamente por escrito por **“EL COMODANTE”**.

“EL HOSPITAL” se responsabilizará del abastecimiento, entiéndase por este todo lo necesario para que **“LOS EQUIPOS”** funcionen en las condiciones establecidas en su manual de funcionamiento (energía eléctrica, medio ambiente óptimo, etc.).

Sexta.- Responsabilidad de “EL HOSPITAL”.- **“EL HOSPITAL”** mediante sus servicios de seguridad velará por el adecuado cuidado de **“LOS EQUIPOS”**, tratando de evitar en todo momento que los usuarios puedan infringir daños a éstos. asimismo, **“EL COMODANTE”** acepta expresamente que proporcionará capacitación a todos aquellos empleados de **“EL HOSPITAL”**, o bien, a terceros contratados por éste, para la prestación de los servicios o para el adecuado uso y manejo de **“LOS EQUIPOS”** de acuerdo a lo establecido en su manual de uso.

“EL HOSPITAL” manifiesta que cuenta con un seguro de bienes patrimoniales, cuya cobertura abarca todos los bienes que sean propiedad de **“EL HOSPITAL”**, así como aquellos que tenga bajo su responsabilidad legal y/o en custodia, sea en comodato o en donación, motivo por el cual, **“LOS EQUIPOS”** se encuentran amparados por dicho seguro, por lo que en caso de robo o pérdida total, **“EL COMODANTE”** se obliga a cubrir ante la institución de seguros el monto correspondiente al deducible, a efecto de que **“EL HOSPITAL”** esté en posibilidad de realizar los trámites necesarios para hacer efectiva la póliza de seguro.

Séptima. - Fuerza Mayor.- ninguna de las partes será responsable por incumplimiento a sus obligaciones derivadas de caso fortuito o fuerza mayor.

Ante un evento derivado de caso fortuito o de fuerza mayor, que impida parcial o totalmente la ejecución del presente contrato, el mismo podrá darse por terminado por cualquiera de las partes mediante aviso por escrito, dentro de los 5 (cinco) días naturales siguientes a que esta circunstancia haya ocurrido, por lo que **“EL COMODANTE”** libera a **“EL HOSPITAL”** de cualquier daño o deterioro que **“LOS EQUIPOS”** puedan sufrir derivado de caso fortuito o fuerza mayor.

Octava. Relación Laboral.- ambas partes aceptan y reconocen que cada una será responsable del personal contratado o que se contrate para dar cumplimiento al objeto de este contrato, por lo que eximen desde este momento a su contraparte de cualquier reclamación que pudiera presentarse al respecto, ya que bajo ningún supuesto podrán ser consideradas como patronos sustitutos o solidarios, ya sea derivado de la relación laboral propiamente dicha o por las obligaciones inherentes a la calidad de patrón, tales como aportaciones al ISSSTE, FOVISSSTE, IMSS, SAR, cuotas



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

gea
hospital

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
SEGUNDA CONVOCATORIA
NUMERO DE PROCEDIMIENTO IA-12-NBB-012NBB002-I-21-2024
SUMINISTROS DE LOS REACTIVOS E INSUMOS NECESARIOS
PARA PROCESAR EL TAMIZ NEONATAL
AMPLIADO DE 10 ELEMENTOS**

sindicales y cualquier otra entidad de seguridad social, así como el pago de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos y en general cualquier contribución federal, local o municipal.

Novena. Domicilios. - Cualquier notificación o aviso que deba darse entre las partes, sobre cualquier aspecto relacionado con el presente contrato, se entenderá efectuado, siempre y cuando se haya notificado en los domicilios señalados en el capítulo de declaraciones del presente instrumento y siempre que se cuente con la constancia de recibido de la otra parte o de alguno de sus empleados. Las partes podrán indicar nuevos domicilios, mediante notificación por escrito a la otra parte, en el entendido de que dichos comunicados, igualmente surtirán efectos legales.

Asimismo, si **"EL COMODANTE"** cambia de domicilio deberá notificar a **"EL HOSPITAL"**, con una semana de anticipación, su nueva ubicación y teléfonos.

Décima. Rescisión. - En caso de incumplimiento de cualquier obligación, la parte afectada dará aviso por escrito a la otra parte a fin de que en un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles enmiende su incumplimiento, transcurrido este término, sin que la parte responsable subsane su incumplimiento, la parte afectada, podrá rescindir el presente contrato sin necesidad de declaración judicial o, exigir su cumplimiento forzoso, y en ambos casos el pago de daños y perjuicios.

No obstante, lo anterior, cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato mediante aviso por escrito que de su contraparte con 24 (veinticuatro) horas de anticipación y sin necesidad de declaración judicial, en los siguientes casos:

- 1.- Si **"EL COMODANTE"** obliga o condiciona a **"EL HOSPITAL"** a prescribir en cualquier grado, productos elaborados por él o cualquiera de sus filiales o subsidiarias.
- 2.- Si **"EL COMODANTE"** no capacita al personal de **"EL HOSPITAL"** para usar **"LOS EQUIPOS"** de manera adecuada.
- 3.- Si **"EL COMODANTE"** no repara **"LOS EQUIPOS"** de manera inmediata cuando presenten fallas que sean reportadas por **"EL HOSPITAL"**.
- 4.- Por mandato o requerimiento de autoridad administrativa o judicial competente.

Décima Primera.- Ubicación de "LOS EQUIPOS".- **"LOS EQUIPOS"** por ningún motivo podrán ser trasladados fuera de las instalaciones de **"EL HOSPITAL"**, sin contar previamente por escrito, con la autorización de **"EL COMODANTE"**.

Décima Segunda.- Uso de "LOS EQUIPOS".- **"EL HOSPITAL"** se obliga a respetar y hacer respetar el derecho de propiedad que **"EL COMODANTE"** tiene sobre **"LOS EQUIPOS"**, para lo cual y en caso de que este derecho esté en peligro de ser lesionado, **"EL HOSPITAL"** deberá dar aviso oportuno a **"EL COMODANTE"** para que haga valer sus derechos.

Décima Tercera. - Modificaciones. - este contrato sólo podrá ser modificado mediante convenio por escrito por ambas partes.

Décima Cuarta. - Cesión de Derechos.- Las partes no podrán ceder a ningún tercero, los derechos y obligaciones derivados del presente contrato.

Décima Quinta.- acceso a las instalaciones de "EL HOSPITAL".- en caso de que **"EL COMODANTE"** requiera ingresar a las instalaciones de **"EL HOSPITAL"**, única y exclusivamente lo hará a través de personal autorizado por **"EL HOSPITAL"**, en el entendido de que dicho personal se obliga a identificarse ajustándose a las medidas de seguridad que **"EL HOSPITAL"** en su caso le indique.

"EL HOSPITAL" no podrá negar el acceso a sus instalaciones al personal o técnico que labore para **"EL COMODANTE"** o para un tercero autorizado por éste, previa notificación por escrito, para revisar y/o verificar el funcionamiento de

“**LOS EQUIPOS**”, por lo que “**EL HOSPITAL**” deberá notificar a sus empleados esta obligación y dará todas las facilidades para llevar a cabo dicha visita y en su caso, a entregar la información correspondiente a “**LOS EQUIPOS**” que acredite el funcionamiento de los mismos.

Décima Sexta.- Responsable Del Contrato.- “**EL HOSPITAL**” designa a _____ con R.F.C _____, o quién los sustituya en sus cargos, como responsables del resguardo de “**LOS EQUIPOS**”; asimismo, serán quienes vigilarán el cumplimiento del presente instrumento, por lo que deberán comunicar a “**EL COMODANTE**” los reportes de descomposturas o fallas que presenten “**LOS EQUIPOS**”, terminación anticipada, avisos de rescisión y cualquier otra relacionada directamente con el cumplimiento del presente contrato.

Décima Séptima.- Legislación Aplicable.- para el debido cumplimiento del objeto y condiciones del presente contrato, las partes se obligan a ajustarse estrictamente a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a los términos y procedimientos que establecen el código civil federal y el código federal de procedimientos civiles, así como las demás leyes supletorias aplicables.

Décima Octava.- Jurisdicción.- para la interpretación, ejecución y cumplimiento del presente contrato, ambas partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los tribunales federales competentes de la ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra circunstancia.

leído que fue el presente contrato, por las partes que en el intervienen y enteradas de su contenido y efectos legales, lo firman de común acuerdo por septuplicado, quedando un ejemplar en poder de “**EL COMODANTE**” y el resto en poder de “**EL HOSPITAL**”, en la ciudad de México, el _____.

**POR:
“EL HOSPITAL”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	R.F.C.
_____	_____



ANEXO 3

**ESCRITO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)**

Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica nombre y número

Yo, _____ (Nombre) representante de _____ manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD mi interés por participar en la presente Invitación a Cuando Menos Tres Personas y que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados

DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes:		
Domicilio.-		
Calle y número:		
Colonia:	Demarcación Territorial o municipio:	
Código postal:	Entidad federativa:	
Teléfonos:	Correo electrónico:	
Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o contrato que en su caso se celebre. -		
No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:	Fecha:	
Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:		
Número de folio Inscripción en Registro Público y fecha		
Descripción del objeto social:		
Relación de accionistas.-		
Apellido Paterno:	Apellido Materno:	Nombre(s):
Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):		

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre,	
RFC,	
Domicilio completo, y	
Teléfono del apoderado o representante:	
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.	
Escritura pública número:	Fecha:
Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:	

(Lugar y fecha)
(Nombre y Firma del Licitante y/o Representante Legal)

Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.
En caso de Licitantes extranjeros, la información solicitada en este formato deberá ajustarse a la documentación equivalente, considerando su nacionalidad y de conformidad a las disposiciones aplicables.

ANEXO 4

(NO APLICA)

ESCRITO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN

Procedimiento:		Fecha:	
Nombre o razón social del Licitante :			

a).- De carácter administrativo

Nº de pregunta y/o aclaración	Página de la Convocatoria	Numeral o punto específico de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta (campo a llenarse por la convocante).

b).- De carácter técnico

Nº de pregunta y/o aclaración	Página de la Convocatoria	Numeral o punto específico de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta (campo a llenarse por la convocante).

c).- De carácter legal

Nº de pregunta y/o aclaración	Página de la Convocatoria	Numeral o punto específico de la Convocatoria	Pregunta y/o aclaración	Respuesta (campo a llenarse por la convocante).

**Nombre del Representante Legal
del Licitante**

Nombre y firma

Instrucciones:

Las preguntas de aclaración deberán ser claras y precisas, en cuanto al numeral o punto específico que requiere sea clarificado.

Deberá ser firmado por la personal legalmente facultada para ello, y enviados a través de la plataforma CompraNet en formato PDF, acompañando una versión en Word.



ANEXO 5

MODELO DE CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA

CONVENIO PRIVADO DE PROPUESTA CONJUNTA QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA COMPAÑÍA [_____] Y, POR LA OTRA, LA COMPAÑÍA [_____] (LAS "PARTES"), PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RELATIVO A LA (INVITACION) NÚMERO [_____] REFERENTE A LA ADQUISICIÓN O CONTRATACIÓN DE: _____, AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

DECLARACIONES

I. Declara la compañía [_____]: con Registro Federal de Contribuyente [_____]:
I.1. Que acredita la existencia de la compañía con el testimonio de la Escritura Pública Número [_____], volumen número [_____], de fecha [__] de [___] de [____], inscrito en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de [_____], bajo el acta número [_____] tomo número [_____] volumen número [_____], de fecha [_____], otorgada ante la Fe del Notario Público Número [___] de la Ciudad de [_____], licenciado [_____].

I.2. Que el señor [_____], acredita su personalidad y facultades como Representante Legal de dicha compañía, mediante el testimonio de la Escritura Pública número [___] de fecha [___] de [____] de [___] otorgada ante la fe del Notario Público Número [___], de la Ciudad de [_____], licenciado [_____].

I.3. Que su domicilio social y del representante común se encuentra ubicado en:
Calle: _____ No. _____ Colonia: _____
Ciudad: _____ Código Postal: _____ Estado y País _____
Teléfono: _____ Fax: _____ E-Mail: _____

II. Declara la compañía [_____]: con Registro Federal de Contribuyente [_____]:
II.1. Que acredita la existencia de la compañía con el testimonio de la Escritura Pública Número [_____], volumen número [_____], de fecha [__] de [___] de [____], inscrita en forma definitiva en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de [_____], bajo el acta número [_____] tomo número [_____] volumen número [_____], de fecha [_____], otorgada ante la Fe del Notario Público Número [___] de la Ciudad de [_____], licenciado [_____].

II.2. Que el Señor [_____], acredita su personalidad y facultades como Representante Legal de dicha compañía, mediante el testimonio de la Escritura Pública número [___] de fecha [___] de [____] de [___] otorgada ante la fe del Notario Público Número [___], de la Ciudad de [_____], licenciado [_____].

3. Que su domicilio social y del representante común se encuentra ubicado en:
Calle: _____ No. _____ Colonia: _____
Ciudad: _____ Código Postal: _____ Estado y País _____
Teléfono: _____ Fax: _____ E-Mail: _____

III. Las Partes declaran:

III.1. Que celebran el presente convenio con fundamento en el Artículo 34 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Artículo 44, Fracción II de su REGLAMENTO, y la Sección correspondiente de la CONVOCATORIA de la INVITACION.

III.2. Que las Partes se comprometen y obligan a participar en forma conjunta en el presente procedimiento de contratación al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. Las Partes convienen en agruparse con el objeto de presentar una proposición conjunta para participar en la (Licitación Pública o Invitación a Cuando Menos Tres Personas _____ número [_____], referente a la adquisición o contratación de servicios de _____

SEGUNDA. Partes de los BIENES o SERVICIOS que cada compañía se obliga a prestar. En caso de resultar su proposición conjunta adjudicada, las Partes se obligan a aportar lo siguiente:

I. La Compañía [_____] que será la Compañía Líder, se compromete expresa e irrevocablemente durante la totalidad del Plazo a entregar los BIENES o SERVICIOS consistentes en [_____] materia del contrato.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

gea
hospital

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
SEGUNDA CONVOCATORIA
NUMERO DE PROCEDIMIENTO IA-12-NBB-012NBB002-I-21-2024
SUMINISTROS DE LOS REACTIVOS E INSUMOS NECESARIOS
PARA PROCESAR EL TAMIZ NEONATAL
AMPLIADO DE 10 ELEMENTOS**

II. La Compañía [_____], se compromete expresa e irrevocablemente durante la totalidad del Plazo a entregar los BIENES o SERVICIOS consistentes en [_____] materia del Contrato. (Describir a los demás participantes de la Agrupación de acuerdo al mismo formato)

TERCERA. Domicilio común. Las Partes señalan como su domicilio común para oír y recibir notificaciones el ubicado en:

Calle:	No.	Colonia:
Ciudad:	Código Postal:	Estado y País
Teléfono:	Fax:	E-Mail:

CUARTA. Representante común para la presentación de la proposición. Las Partes convienen que la compañía [_____], a través de su representante legal, Señor [_____], será el representante común para la presentación de la proposición, y le otorgan todo el poder amplio, suficiente y necesario para que actúe ante la Secretaría de Salud en nombre y representación de las Partes, en todos y cada uno de los actos de la Licitación Pública referida y los que de ella se deriven.

QUINTA. Obligación solidaria o mancomunada. Las Partes están de acuerdo que mediante la firma del contrato que se celebre con motivo de la (Licitación Pública o Licitación a Cuando Menos Tres Personas) _____ número [_____], quedarán obligados en forma conjunta y solidaria ante la Secretaría de Salud del cumplimiento de las obligaciones derivadas del mismo.

[SEXTA: Nueva compañía. En caso de resultar favorecidas por el Fallo de la Licitación, las Partes podrán constituir una nueva sociedad bajo las Leyes mexicanas a fin de que sea ésta la que celebre el Contrato. La sociedad que constituyan para ese efecto, tendrá la siguiente estructura de capital y administración:

(Incluir, además de estructura de capital y administración que reflejen la distribución de tareas, y participaciones de las Partes, detalles específicos sobre mecanismos corporativos tales como la emisión de una clase de acciones o partes sociales con derechos especiales, o designación de miembros con voto de calidad en órganos de administración o similares)]

SÉPTIMA. Compromiso de mantener la distribución de tareas y participaciones durante el Plazo. Las Partes se comprometen a mantener durante el Plazo del CONTRATO la distribución de tareas, responsabilidades y/o no reducir sus participaciones según se establece en este Convenio Privado, y a responder conjunta y solidariamente por las obligaciones asumidas por las Partes en el CONTRATO que se celebre con la Secretaría de Salud, para lo cual, el Representante Legal de cada una de las Partes deberá firmar el CONTRATO en carácter de [proveedores y obligados conjuntos y solidarios entre sí] [Obligado solidario de la nueva sociedad].

Las Partes se obligan expresa e irrevocablemente a no realizar modificación alguna a la distribución de tareas, y/o participaciones descritas en este Convenio Privado, sin la previa autorización por escrito de la Secretaría de Salud; ni a sustituir a alguno de los miembros de la Agrupación que presenta a la Secretaría de Salud la proposición conjunta para participar en la Licitación, sin la previa autorización por escrito de la Secretaría de Salud.

OCTAVA. Ley aplicable y tribunales competentes. Para la interpretación y cumplimiento del presente Convenio Privado, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, las Partes se someten a la aplicación de las Leyes federales de los Estados Unidos Mexicanos, y a la jurisdicción de los tribunales federales competentes con residencia en la Ciudad de [_____] [Estado], renunciando a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

El presente Convenio Privado de proposición conjunta, se firma por las Partes en dos ejemplares originales a los [_] días del mes de [_____] de 20[____].

COMPAÑÍA [_____] [Representante Legal]
[_____] [Testigo]

COMPAÑÍA [_____] [Representante Legal]
[_____] [Testigo]





ANEXO 6

PROPUESTA TÉCNICA

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

<p>Ciudad de México, a ____ de _____ de 20__.</p> <p>Hospital General Dr. Manuel Gea González</p> <p>Presente.</p> <p>Con relación a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica (nombre y número) _____, me permito ofertar lo siguiente:</p>		<p>Hoja No. __ de —</p>
---	--	-----------------------------

Nota: El licitante deberá incluir la totalidad de lo solicitado en el Anexo Técnico

Nombre y Firma del

LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL



**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
SEGUNDA CONVOCATORIA
NUMERO DE PROCEDIMIENTO IA-12-NBB-012NBB002-I-21-2024
SUMINISTROS DE LOS REACTIVOS E INSUMOS NECESARIOS
PARA PROCESAR EL TAMIZ NEONATAL
AMPLIADO DE 10 ELEMENTOS**

ANEXO 7

PROPUESTA ECONÓMICA

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE. Ciudad de México, a ____ de
____ de 20__.
Hospital General Dr. Manuel Gea González
Presente.
Con relación a la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica**
(nombre y número) _____, me permito ofertar lo siguiente:

Hoja No. ____ de

Nota: deberá anotar el costo total de los servicios con letra.

Nombre y Firma del

LICITANTE O REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO 8

ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Yo, (Nombre del Representante Legal) manifiesto; que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para comprometerme por sí o a nombre y representación de: (Nombre, denominación o razón social del LICITANTE); suscribir las PROPOSICIONES y en su caso el CONTRATO respectivo; documentos relacionados con el procedimiento de contratación correspondiente a la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica, indicando el nombre y número respectivo)

DATOS DEL LICITANTE:

Registro Federal de Contribuyentes:

Domicilio Fiscal.-

Calle y número:

Colonia:

Demarcación Territorial o municipio:

Código postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

Correo electrónico:

Domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones que resulten de los actos y/o contrato que en su caso se celebre.-

Calle y número:

Colonia:

Demarcación Territorial o municipio:

Código postal:

Entidad federativa:

Teléfonos:

No. de la escritura pública en la que consta su acta constitutiva:

Fecha:

Nombre, número y lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:

Folio mercantil (datos de inscripción en el Registro Público y fecha)

Descripción del objeto social / Actividad Empresarial:

Relación de accionistas.-

Apellido Paterno:

Apellido Materno:

Nombre(s):

Reformas al acta constitutiva (Señalar nombre, número y circunscripción del notario o fedatario públicos que las protocolizó, así como la fecha y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad):

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

Nombre,

RFC,

domicilio completo, y

Teléfono del apoderado o representante:

Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades.

Escritura pública número:

Fecha:

Nombre, número y lugar del notario público ante el cual se otorgó:

(Lugar y fecha)

(Nombre y Firma del Licitante y/o Representante Legal)

Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.

En caso de Licitantes extranjeros, la información solicitada en este formato deberá ajustarse a la documentación equivalente, considerando su nacionalidad y de conformidad a las disposiciones aplicables.

ANEXO 9

MANIFIESTO DE NACIONALIDAD

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ del 2024.

Hospital General Dr. Manuel Gea González
PRESENTE.

(Nombre de la persona facultada legalmente) _____, con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga, declaro BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada es de Nacionalidad Mexicana y fue constituida mediante Escritura Pública No. _____

Lo anterior se manifiesta para los efectos del procedimiento de contratación número: (señalar el número de Procedimiento que corresponda), cuyo objeto es (indicar los bienes o servicios o arrendamientos requeridos en la convocatoria).

(Nombre y Firma del Licitante y/o Representante Legal)

ANEXO 10

MANIFIESTO DE NO EXISTIR IMPEDIMENTO PARA PARTICIPAR

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ del 2024.

Hospital General Dr. Manuel Gea González
PRESENTE.

(Nombre de la persona facultada legalmente) _____, con las facultades que la empresa denominada _____ me otorga. Declaro BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento, no se encuentran en alguno de los supuestos señalados en los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, lo que manifiesto para los efectos correspondientes del procedimiento de contratación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica, señalando denominación y número.

(Nombre y Firma del Licitante y/o Representante Legal)

Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.

ANEXO II

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2024.

Hospital General Dr. Manuel Gea González
PRESENTE.

(Nombre del representante legal) _____, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada _____, Declaro BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD lo siguiente:

Que el suscrito y las personas que forman parte de la sociedad y de la propia empresa que represento nos abstendremos por sí o por interpósita persona de adoptar conductas para que los servidores públicos del Hospital General Dr. Manuel Gea González induzcan o alteren las evaluaciones de las PROPOSICIONES, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, lo que manifiesto para los efectos correspondientes del procedimiento de contratación de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica, señalando denominación y número.

(Nombre y Firma del Licitante y/o Representante Legal)

Nota: En caso de que el Licitante sea persona física, adecuar el formato.

ANEXO 12

**MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O
MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

_____ de _____ de 2024

Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ No. _____ en el que mi representada, la empresa _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 4 fracción II, 69, 70 y 81 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y demás disposiciones aplicables.

Atentamente

Nombre y Firma del Representante Legal

ANEXO 13

ESCRITO DE ACEPTACIÓN POR EL USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

Ciudad de México, a ____ de _____ de 2024.

Hospital General Dr. Manuel Gea González
PRESENTE.

Procedimiento de Contratación No. _____

Objeto de la Contratación: _____

Yo (Nombre del representante legal del Licitante), ACEPTO que se tendrá como no presentada la proposición presentada a través de medios electrónicos de comunicación (CompraNet) y, en su caso, la documentación requerida por la convocante, cuando el archivo electrónico en el que se contengan la misma y/o demás información, no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la Convocante.

Teléfono:

Correo electrónico:

(Nombre y Firma del Licitante y/o Representante Legal)



ANEXO 14

**RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN PARA LA EVALUACIÓN DE LA(S)
PARTIDA(S).**

Nombre o razón social del Licitante inscrito:

Nombre y número del procedimiento de contratación:

No.	Requisito	Anexo No.	Presenta Documento		No. de Folio(s)	Comentario u Observaciones
			SI	NO		
1	Acreditamiento de la personalidad jurídica	8				
2	Identificación Oficial Vigente.	S/N				
3	Manifiesto de Nacionalidad.	9				
4	Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la LAASSP.	10				
5	Declaración de integridad.	11				
6	Manifestación de estratificación de MIPYME (en su caso).	12				
7	Escrito de aceptación por el uso de medios electrónicos de comunicación.	13				
8	Convenio de Participación Conjunta (en su caso).	5				
9	Acta constitutiva y en su caso, última modificación.	S/N				
10	Proposición Técnica. Incluyendo todos los documentos solicitados en el Anexo Técnico.	6				
11	Proposición Económica.	7				



ANEXO 15

INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL

(PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

_____ de _____ de _____

Hospital General Dr. Manuel Gea González
Presente.

_____(Nombre)_____, en mi carácter de _____, de la ____ (Persona Moral)____, manifiesto por medio de la presente que los documentos contenidos en mi propuesta y remitida a la convocante para la Licitación Pública Internacional Abierta Electrónica _____ contiene información de carácter Confidencial y Comercial Reservada, de conformidad con lo siguiente:

No.	Documento (1)	Información a clasificar (2)	Fundamentación (3)	Motivación (4)

- (1) Señalar el documento de la proposición que contiene información clasificada.**
- (2) Precisar que rubro o información del documento es sujeto de clasificación por contener información reservada o confidencial.**
- (3) Indicar en qué artículos de la LFTAIP, LGTAIP o demás disposiciones reglamentarias aplicables, fundamenta la clasificación de la información, ya sea reservada o confidencial.**
- (4) Indicar los motivos y/o razones por los cuales la información señalada debe ser considerada en alguno de los supuestos de clasificación.**

(El Licitante deberá de fundamentar y motivar cada uno los numerales de su propuesta administrativa-legal y/o técnica que considere información reservada y/o confidencial. Cabe señalar que de no clasificarse la información por parte del Licitante en los términos antes señalados, la información presentada como parte de su proposición administrativa - técnica - legal - económica tendrá tratamiento de información de carácter público, de conformidad con lo señalado en el artículo 113 de la LFTAIP, así como el numeral Cuadragésimo del "ACUERDO del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, por el que se aprueban los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas" publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 15 de abril del 2016 .)



ANEXO 16

NOTA OCDE

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en caso de México, iniciará en **noviembre** de 2003 una segunda fase de **evaluación** – la primera ya fue aprobada- en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- θ La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- θ El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- θ Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- θ Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- θ Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las **responsabilidades del sector privado** contemplan:

- θ **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.
- θ **Los contadores públicos:** realizar auditorías: no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- θ **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

“Artículo 222. Cometén el delito de cohecho:

I.- El servidor público que, por sí, o por interpósita persona solicite o reciba ilícitamente para sí o para otro, dinero o cualquier beneficio, o acepte una promesa, para hacer o dejar de realizar un acto propio de sus funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II.- El que dé, prometa o entregue cualquier beneficio a alguna de las personas que se mencionan en el artículo 212 de este Código, para que haga u omita un acto relacionado con sus funciones, a su empleo, cargo o comisión, y

III.- El legislador federal que, en el ejercicio de sus funciones o atribuciones, y en el marco del proceso de aprobación del presupuesto de egresos respectivo, gestione o solicite:

a) La asignación de recursos a favor de un ente público, exigiendo u obteniendo, para sí o para un tercero, una comisión, dádiva o contraprestación, en dinero o en especie, distinta a la que le corresponde por el ejercicio de su encargo;

b) El otorgamiento de contratos de obra pública o de servicios a favor de determinadas personas físicas o morales.

Se aplicará la misma pena a cualquier persona que gestione, solicite a nombre o en representación del legislador federal las asignaciones de recursos u otorgamiento de contratos a que se refieren los incisos a) y b) de este artículo.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, de los bienes o la promesa no excedan del equivalente de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión y de treinta a cien días multa.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, los bienes, promesa o prestación exceda de quinientas veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos a catorce años de prisión y de cien a ciento cincuenta días multa.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.”

“Capítulo XI

Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis.- Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones

comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

I. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;

II. A un servidor público extranjero, en su beneficio o el de un tercero, para que dicho servidor público gestione la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión, o

III. A cualquier persona para que acuda ante un servidor público extranjero y le requiera o le proponga llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto relacionado con las funciones inherentes al empleo, cargo o comisión de este último.

Para los efectos de este artículo se entiende por servidor público extranjero, toda persona que desempeñe un empleo, cargo o comisión en el poder legislativo, ejecutivo o judicial o en un órgano público autónomo en cualquier orden o nivel de gobierno de un Estado extranjero, sea designado o electo; cualquier persona en ejercicio de una función para una autoridad, organismo o empresa pública o de participación estatal de un país extranjero; y cualquier funcionario o agente de un organismo u organización pública internacional.

Cuando alguno de los delitos comprendidos en este artículo se cometa en los supuestos a que se refiere el artículo 11 de este Código, el juez impondrá a la persona moral hasta mil días multa y podrá decretar su suspensión o disolución, tomando en consideración el grado de conocimiento de los órganos de administración respecto del cohecho en la transacción internacional y el daño causado o el beneficio obtenido por la persona moral.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

gea
hospital

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
SEGUNDA CONVOCATORIA
NUMERO DE PROCEDIMIENTO IA-12-NBB-012NBB002-I-21-2024
SUMINISTROS DE LOS REACTIVOS E INSUMOS NECESARIOS
PARA PROCESAR EL TAMIZ NEONATAL
AMPLIADO DE 10 ELEMENTOS**

ANEXO 17

MODELO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

MODELO DE LA PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR, ANTE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (ENTIDADES)

(Afianzadora o Aseguradora)

Denominación social: _____, en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Domicilio: _____.

Autorización del Gobierno Federal para operar: _____ (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria:

(Nombre de la Entidad paraestatal), en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: _____.

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____, (El mismo que aparezca en el contrato principal)

Datos de la póliza:

Número: _____, (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")

Monto Afianzado: _____, (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: ____ (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es **Divisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será divisible, por lo que, en caso de presentarse algún incumplimiento, se hará efectiva solo en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal.

Si es **Indivisible** aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios, Obra Pública o servicios relacionados con la misma).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: (Divisible o Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquiera otros obligados, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento.



La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II, de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el ____ % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el ____% de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora"), la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurren los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o a la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiéndose que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjuída, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

gea
hospital

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
SEGUNDA CONVOCATORIA
NUMERO DE PROCEDIMIENTO IA-12-NBB-012NBB002-I-21-2024
SUMINISTROS DE LOS REACTIVOS E INSUMOS NECESARIOS
PARA PROCESAR EL TAMIZ NEONATAL
AMPLIADO DE 10 ELEMENTOS**

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos, acompañando al mismo el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. - RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.



SALUD
SECRETARÍA DE SALUD

gea
hospital

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
SEGUNDA CONVOCATORIA
NUMERO DE PROCEDIMIENTO IA-12-NBB-012NBB002-I-21-2024
SUMINISTROS DE LOS REACTIVOS E INSUMOS NECESARIOS
PARA PROCESAR EL TAMIZ NEONATAL
AMPLIADO DE 10 ELEMENTOS**

**ANEXO 18
MANIFIESTO DEL CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES, MEXICANAS,
INTERNACIONALES, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIONES**

PREFERENTEMENTE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.

México, Ciudad de México, a ___ de _____ de 20__.

Hospital General Dr. Manuel Gea González.

Presente.

El que suscribe _____, representante legal de la empresa _____, manifiesto que los (señalar los bienes objeto de la contratación), correspondientes a las partidas siguientes, dan cumplimiento a las normas:

Partida	Norma Número	Denominación

**NOMBRE Y FIRMA DEL LICITANTE Y/O SU
REPRESENTANTE LEGAL**

